**INFORME ESPECIAL** 29/2026 **ES**

# Uso de la ayuda del MRR en la administración pública

## Se han logrado algunos resultados, pero los avances en el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país siguen siendo limitados




CURIA RATIONUM
TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

# Índice

**Apartados**


## 01-27 | Mensajes principales 01

### 01-08 | ¿Por qué es importante este ámbito?

### 09-27 | Nuestras constataciones y recomendaciones

## 28-88 | Más detalles sobre nuestras observaciones 02

### 28-47 | Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos en materia de administración pública señalados en el Semestre Europeo

32-41 | Alrededor de un tercio de las subrecomendaciones sobre administración pública se abordan ampliamente mediante medidas del MRR

42-47 | Las medidas del MRR en el ámbito de la administración pública no se centraban suficientemente en los retos estructurales y se referían principalmente a la digitalización

### 48-74 | Se han logrado algunos resultados, pero con un impacto limitado en la evaluación de la Comisión de los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

49-53 | El calendario para la aplicación de la mayoría de las medidas de nuestra muestra se mantuvo sin cambios

54-60 | Las reformas lograron las realizaciones previstas, pero hasta ahora solo un tercio ha dado resultados significativos

61-70 | La insuficiencia de los indicadores de resultados dificulta la evaluación del rendimiento de las medidas de administración pública

71-74 | La evaluación de la Comisión muestra avances limitados en la aplicación de las REP, y hasta ahora las medidas del MRR solo han mejorado marginalmente la situación

**75-88 | El instrumento de apoyo técnico tuvo un impacto limitado en el apoyo a la ejecución de las medidas de los PRR sobre administración pública**

77-79 | En los Estados miembros incluidos en la muestra, ningún proyecto del instrumento de apoyo técnico apoyó directamente la aplicación de reformas en el ámbito de la administración pública en el marco del MRR

80-82 | La ausencia de obligaciones de información por parte de los Estados miembros limita la evaluación de la eficacia del instrumento de apoyo técnico

83-88 | Las disposiciones prácticas del instrumento de apoyo técnico no son plenamente adecuadas para apoyar con eficacia la aplicación de los PRR

## Anexos

**Anexo I – Sobre la auditoría**

**Anexo II – Costes de la administración pública por Estado miembro**

**Anexo III – Subrecomendaciones sobre administración pública y medidas financiadas por el MRR: síntesis y evaluación**

**Anexo IV – Situación de los hitos y objetivos de las medidas financiadas por el MRR en el ámbito de la administración pública en los Estados miembros incluidos en la muestra**

**Anexo V – Cronología de las revisiones de los planes nacionales de recuperación**

**Anexo VI – Nuestra evaluación de los resultados de las medidas financiadas por el MRR en el ámbito de la administración pública en los cuatro Estados miembros incluidos en la muestra**

**Anexo VII – Nuestro análisis de los indicadores sobre administración pública en la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre el marco de rendimiento para el período 2028-2034**

**Anexo VIII – Avances en la aplicación de las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública con arreglo a la evaluación de la Comisión**

**Anexo IX – Proyectos del instrumento de apoyo técnico vinculados a la ejecución de los PRR (de 2021 a 2025, por Estado miembro)**

## Siglas y acrónimos

## Glosario

## Respuestas de la Comisión

## Calendario

## Equipo auditor

01

# Mensajes principales

## ¿Por qué es importante este ámbito?

**01** Una administración pública eficiente y que funcione de manera adecuada es un factor crucial para la gobernanza, el rendimiento económico y el bienestar social de cada país[1], como se puso especialmente de relieve durante la crisis del COVID-19.

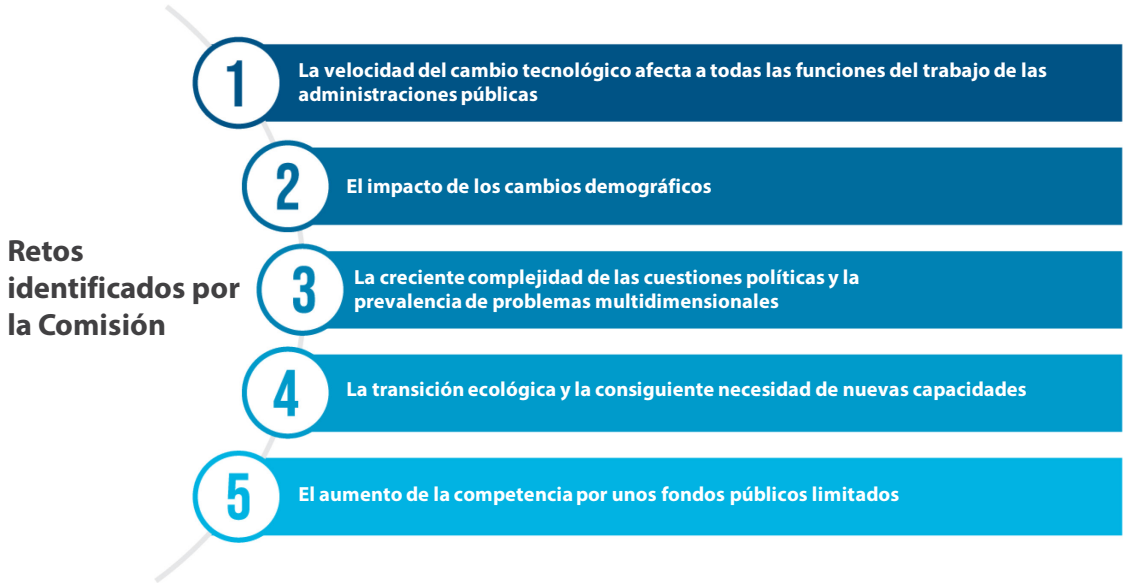
**02** El concepto de «administración pública» no está definido en la legislación de la UE. En los términos más amplios, puede describirse como las instituciones u organismos públicos que participan en el diseño, la regulación, la aplicación o el cumplimiento de las políticas públicas en los niveles central, regional y local.

**03** Un informe de la Comisión de 2024 resumió cinco retos clave que afectan a las administraciones públicas y que constituyen el contexto de cualquier reforma en este ámbito (***ilustración 1***). Pueden observarse retos similares en todos los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)[2].

[1] Comisión Europea, «Public administrations in the EU member states – 2022 Overview», noviembre de 2024, p. 8.

[2] OCDE, «Governance at a glance», 2025, p. 9.

## Ilustración 1 | Retos para las administraciones públicas detectados por la Comisión

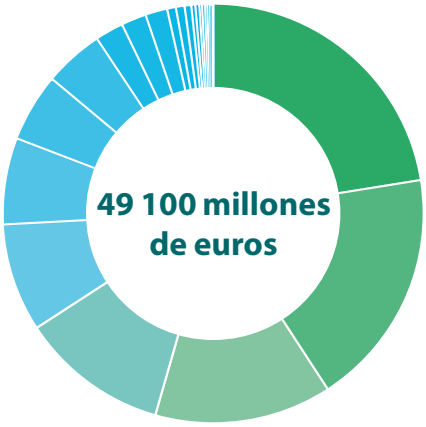



*Fuente:* Comisión Europea: «Public administrations in the EU member states – 2022 Overview», noviembre de 2024.

**04** En febrero de 2021, el Reglamento (UE) 2021/241 estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para apoyar la recuperación económica de la UE tras la crisis del COVID-19 y mejorar la resiliencia de la Unión, exigiendo a los Estados miembros que llevaran a cabo reformas e inversiones previamente acordadas. Entre otros ámbitos, el MRR apoyó medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa y las estructuras de gobernanza en las administraciones públicas.

**05** Para recibir apoyo del MRR, los Estados miembros tenían que presentar planes de recuperación y resiliencia (PRR) que abordaran la totalidad o «una parte significativa» de los retos señalados en el Semestre Europeo, un proceso anual destinado a coordinar las políticas presupuestarias, económicas, de empleo y sociales. En ese proceso, la Comisión Europea elabora directrices para cada Estado miembro, que son adoptadas por el Consejo de la UE: las recomendaciones específicas por país (REP). Para la mayoría de los Estados miembros, las REP pertinentes incluían retos relacionados con la capacidad administrativa, la coordinación y la eficacia de sus administraciones públicas. La financiación total del MRR asignada a medidas relacionadas con la administración pública asciende a 49 100 millones de euros, lo que equivale al 8,5 % del presupuesto total del MRR (*ilustración 2*).

## Ilustración 2 | Costes estimados de las medidas del MRR en el ámbito de la administración pública por Estado miembro (2026)




**Millones de euros (abril de 2026).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| España | 11 033,2 | Croacia | 320,0 |
| Italia | 9 039,3 | Lituania | 246,7 |
| Grecia | 6 677,9 | Letonia | 153,5 |
| Rumanía | 5 597,9 | Bulgaria | 147,7 |
| Alemania | 4 108,6 | Austria | 106,9 |
| Polonia | 3 270,2 | Chipre | 106,3 |
| Chequia | 2 591,2 | Países Bajos | 94,1 |
| Hungría | 2 255,7 | Estonia | 93,5 |
| Eslovaquia | 1 070,7 | Eslovenia | 61,2 |
| Portugal | 951,8 | Malta | 37,4 |
| Francia | 831,2 | Irlanda | 9,7 |
| Bélgica | 335,7 | Luxemburgo | 5,9 |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la base de datos FENIX de la Comisión.

**06** El objetivo de nuestra auditoría era analizar si las medidas del MRR en el ámbito de la administración pública contribuyeron a abordar eficazmente los retos detectados en el marco del Semestre Europeo y recogidos en las REP. Concretamente, examinamos:

- la medida en que el diseño de las reformas e inversiones incluidas en los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros abordó los retos de la administración pública señalados en el Semestre Europeo;
- si las medidas de administración pública en cuatro Estados miembros (Chequia, Alemania, Grecia y España) se aplicaron según lo previsto, en cuanto a calendario, alcance y logros, y cómo tuvo en cuenta la Comisión las medidas completadas en su evaluación de los avances realizados en la aplicación de las REP; y si el marco de rendimiento propuesto para el período posterior a 2027 aborda las principales insuficiencias detectadas durante la aplicación y el seguimiento de las medidas de administración pública del MRR;
- si el instrumento de apoyo técnico fue eficaz para apoyar el desarrollo y la aplicación de las medidas del MRR en materia de administración pública.

**07** Nuestro trabajo de auditoría abarcó las reformas e inversiones de la administración pública en 15 Estados miembros, desde febrero de 2021 hasta diciembre de 2025. Examinamos los datos pertinentes y llevamos a cabo entrevistas, revisiones documentales y visitas sobre el terreno para recabar información en Chequia, Alemania, Grecia y España. La auditoría también incluyó un análisis detallado de muestras específicas de medidas del MRR en relación con las anteriores preguntas de auditoría. Por último, examinamos cómo las lecciones aprendidas de la aplicación del MRR en materia de administración pública podrían integrarse en la preparación del marco financiero plurianual de la UE para el período de programación 2028-2034. En el ***anexo I*** se ofrecen más detalles sobre el alcance y el enfoque de la auditoría.

**08** Llevamos a cabo esta auditoría dada la importancia estratégica de la administración pública y el importe de la financiación del MRR asignado a este ámbito político. Esperamos que nuestra auditoría contribuya a mejorar el diseño de futuros instrumentos que proporcionen financiación a los Estados miembros para el cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos, e incentive la aplicación por parte de los Estados miembros de las recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo o de mecanismos similares.

## Nuestras constataciones y recomendaciones

**09** En general, concluimos que las medidas del MRR relacionadas con la administración pública solo abordan parcialmente los retos de la administración pública señalados en el Semestre Europeo y, en particular, las REP de 2019 y 2020. Las medidas lograron algunos resultados, pero hasta ahora han tenido poco efecto en el nivel de aplicación de las REP. Por último, el instrumento de apoyo técnico tuvo repercusiones limitadas en el apoyo a la ejecución de las medidas del PRR.

### Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos en materia de administración pública señalados en el Semestre Europeo

**10** Aunque el Reglamento del MRR establece que las reformas e inversiones de los PRR nacionales deben contribuir a abordar la totalidad o una parte significativa de las recomendaciones específicas por país, recordamos que no ofrece una definición de lo que constituye una «parte significativa» de las REP. Además, no se especifican claramente los criterios para determinar si el PRR de un Estado miembro ha «abordado» una REP. En consecuencia, y como se señaló anteriormente en el Informe Especial 21/2022, cualquier evaluación de si las medidas incluidas en los PRR abordan una parte significativa de las REP sigue siendo, en cierta medida, una cuestión de apreciación (apartados ***28*** y ***29***).

**11** En nuestro análisis, constatamos que el 35 % de las subrecomendaciones específicas por país de 2019 y 2020 en el ámbito de la administración pública se abordaron en gran medida. Al mismo tiempo, el 58 % de las subrecomendaciones específicas por país para este mismo período se abordaron marginalmente, el 7 % no se abordaron en absoluto y ninguna se abordó plenamente. Estos resultados fueron ligeramente mejores con respecto a los dos ámbitos políticos auditados en el pasado por el Tribunal (mercados laborales y entorno empresarial, véanse los apartados ***31*** a ***41***).

**12** Además, nuestro análisis indica que era más probable que los Estados miembros abordaran algunos retos y no otros. Por ejemplo, mientras que la mitad de las subrecomendaciones relacionadas con la *eficiencia de la administración pública* —que incluye el desarrollo de capacidades, la digitalización y la mejora de la calidad de los servicios públicos— se abordaron en gran medida en los PRR, solo el 14 % de las subrecomendaciones relacionadas con la *gobernanza* —que a menudo implican reformas más profundas y estructurales— se abordaron en gran medida. Teniendo en cuenta el calendario del MRR, los Estados miembros parecen haber favorecido medidas que podían aplicarse más rápidamente, en lugar de reformas estructurales más complejas que requieren un cambio institucional a más largo plazo (apartados ***42*** y ***43***).

**13** Las medidas digitales y de administración electrónica (principalmente inversiones) representan el 53 % de todas las medidas de administración pública de nuestra muestra (y el 71 % de los costes totales estimados), y en algunos Estados miembros aún más. Esto indica que los Estados miembros priorizaron la consecución de los objetivos de digitalización en sus planes nacionales. Las razones citadas por los Estados miembros incluían las necesidades creadas por la crisis del COVID-19 y el hecho de que estas medidas digitales se percibían como más fáciles de aplicar dentro del plazo del MRR (apartados ***44*** a ***47***).

**14** En el Informe Especial 10/2025, ya recomendamos que la Comisión, al diseñar instrumentos vinculados a las reformas o a las recomendaciones específicas por país, garantizara que los principales retos señalados en las REP se abordasen de manera suficiente. Esta recomendación también es aplicable al ámbito de la administración pública.

**15** En el próximo MFP, se propone que las inversiones y reformas de los planes de colaboración nacional y regional aborden eficazmente la totalidad o una parte significativa de los «retos», que pueden establecerse en varios documentos y no solo en las REP en el marco del Semestre Europeo. Aunque las propuestas para el próximo MFP contienen disposiciones relativas al diseño y la evaluación de los planes con el fin de adaptarlos al Semestre Europeo y a otros documentos pertinentes, el concepto de «parte significativa» sigue sin definirse (apartados ***28*** a ***30***).

### Recomendación 1

**Aclarar cómo deben abordar los planes de colaboración nacional y regional las REP y otros retos**

La Comisión debería aclarar cómo deben abordar los planes de colaboración nacional y regional las REP y otros retos, y especificar criterios para evaluar qué constituye una «parte significativa» de las REP para el período 2028-2034.

**Fecha de aplicación prevista: Final de 2027**

## Se han logrado algunos resultados, pero con un impacto limitado en la evaluación de la Comisión de los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

**16** En cuanto a la puntualidad de las medidas de administración pública de nuestra muestra, constatamos que el 82 % estaba en vías de completarse en el plazo indicado en la Decisión de Ejecución del Consejo original. En algunos casos, los retrasos podrían haberse evitado mejorando la planificación y la preparación en el diseño del plan y consultando previamente a otros niveles de la administración que tenían las competencias necesarias para aplicar las medidas previstas. Estos retrasos ponen en riesgo la finalización a tiempo de las medidas dentro del limitado calendario del MRR y, por tanto, la consecución de los objetivos. En este contexto, observamos que la viabilidad de los planes no era un criterio de evaluación explícito para la Comisión al evaluar los PRR presentados por los Estados miembros, ni lo sería con arreglo a las propuestas relativas al futuro Fondo Europeo (apartados *49* a *53*).

### Recomendación 2

**Analizar los riesgos para la aplicación oportuna y la viabilidad de los planes de colaboración nacional y regional**

Con vistas a garantizar el éxito de la aplicación de los futuros planes de colaboración nacional y regional, la Comisión debería analizar los riesgos para la aplicación oportuna y la viabilidad, en particular en el caso de reformas complejas que presenten retos de aplicación significativos.

**Fecha de aplicación prevista: 2028 (al evaluar los futuros planes de colaboración nacional y regional)**

**17** Nuestro análisis de las medidas en materia de administración pública de nuestra muestra cuya finalización estaba prevista para el final de 2025 mostró que, si bien todas las medidas lograron las realizaciones previstas, solo el 36 % lograron resultados significativos. En los dos tercios restantes de las medidas, o bien hallamos pruebas de resultados limitados (57 %), o bien no hallamos pruebas de resultados (7 %). Estos resultados muestran una mejora en comparación con el entorno empresarial y las reformas del mercado laboral. Sin embargo, en el caso de algunas de las medidas de nuestra muestra en las que consideramos que se han logrado resultados, también cuestionamos la sostenibilidad de su impacto (apartados ***54*** a ***60***).

**18** Además, nuestro análisis de la evaluación de la Comisión muestra, en general, que las medidas de los Estados miembros dirigidas a la administración pública solo han tenido hasta la fecha un efecto marginal en el nivel de aplicación de las REP sobre administración pública. Aunque la aplicación sigue en curso, la gran mayoría (más del 90 % de las subrecomendaciones específicas por país) siguió mostrando solo algunos avances o avances limitados (apartados ***71*** a ***74***).

**19** Medir los resultados, además de las realizaciones, es un elemento clave de la buena gestión financiera, ya que los resultados son necesarios para evaluar si los fondos han alcanzado sus objetivos previstos. En el contexto del MRR, el marco de seguimiento del rendimiento consta principalmente de hitos y objetivos, que hacen un seguimiento de la ejecución de reformas e inversiones específicas de los PRR, e indicadores comunes, que se utilizan para informar sobre los avances del MRR en relación con sus objetivos generales y específicos. Como destacamos en nuestro Informe Especial 26/2023 sobre el marco de seguimiento del rendimiento del MRR, los hitos y objetivos se centran en gran medida en las realizaciones y no en los resultados, y anteriormente se constató que solo 4 de los 14 indicadores comunes del MRR reflejaban resultados (apartado ***61***).

**20** En nuestro análisis de las medidas en materia de administración pública, constatamos que la evaluación de los resultados de las medidas se ve obstaculizada por insuficiencias en el establecimiento de indicadores de seguimiento del rendimiento. Las autoridades nacionales solo disponían de indicadores para medir y evaluar la consecución de resultados respecto al 43 % de las medidas que auditamos sobre el terreno. Una razón para ello era que los Estados miembros a menudo no iban más allá de los requisitos establecidos en el Reglamento del MRR —que consisten en informar sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos—, y los indicadores comunes. En la mayoría de los casos, excepto cuando se les exigía recopilar datos relativos a uno de los indicadores comunes obligatorios del MRR («Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos o mejorados»), los Estados miembros no estaban, por tanto, en condiciones de informar sobre la consecución de los resultados de las distintas medidas del MRR (apartados ***62*** a ***65***).

**21** Nuestro análisis muestra que el marco de rendimiento propuesto que abarca medidas relacionadas con la administración pública en el próximo MFP se basa en indicadores de realización que reflejan la finalización de las etapas administrativas, como la adopción de leyes y estrategias o el desarrollo de los servicios públicos. Aunque estos indicadores demuestran que se han llevado a cabo actividades, no acreditan que estas medidas hayan dado lugar a mejoras en el rendimiento administrativo. En muchos casos, los indicadores de realización y de resultados propuestos no reflejan las dimensiones básicas del rendimiento de la administración pública. Sin este tipo de indicadores, no es posible evaluar si las reformas han dado lugar a procedimientos más rápidos, menores costes administrativos, mejores soluciones para los usuarios o una mejor gobernanza. Además, en el 71 % (17 de 24) de los ámbitos de intervención propuestos en el área «Administración pública eficaz» faltan por completo indicadores de resultados. Esto representa una laguna notable, ya que las reformas de la administración pública suelen tener por objeto mejorar el funcionamiento de las instituciones en lugar de limitarse a producir realizaciones (apartados ***66*** a ***70***).

**22** En nuestra opinión, el marco de seguimiento del rendimiento propuesto para el próximo MFP solo aborda parcialmente las limitaciones observadas en lo que respecta a la evaluación de las realizaciones y los resultados de las medidas sobre administración pública de los planes nacionales.

### Recomendación 3

**Reforzar el marco de seguimiento del rendimiento en el próximo MFP para mejorar la medición de las realizaciones y los resultados de las reformas en materia de administración pública**

La Comisión debería reforzar el marco de seguimiento del rendimiento de la administración pública en el próximo MFP, garantizando que:

a) los ámbitos de intervención y los indicadores de realización y de resultados estén claramente definidos, de modo que las realizaciones reflejen entregables y resultados concretos que reflejen cambios mensurables vinculados a la intervención;

b) las reformas estén vinculadas de manera coherente a resultados claramente definidos y mensurables de las políticas.

**Fecha de aplicación prevista: Para el final de 2027 (cuando se negocie el Reglamento sobre el marco de rendimiento para el período de programación 2028-2034)**

## El instrumento de apoyo técnico tuvo un impacto limitado en el apoyo a la ejecución de las medidas del MRR sobre administración pública

**23** El instrumento de apoyo técnico es el programa de la UE que proporciona a los Estados miembros conocimientos técnicos para apoyarles en el diseño y la ejecución de reformas. El Reglamento del MRR permitió a los Estados miembros utilizar el instrumento de apoyo técnico para apoyar el diseño y la ejecución de sus PRR. Los cuatro Estados miembros que visitamos utilizaban el instrumento de apoyo técnico para proyectos que abordaban ámbitos como las cuestiones de ejecución a nivel de plan, el seguimiento y la presentación de informes sobre los logros de los planes, el desarrollo de capacidades o el intercambio de información entre homólogos por parte de diferentes autoridades (apartados ***75*** a ***80***).

**24** Encontramos un panorama desigual en lo que respecta a los beneficios del instrumento de apoyo técnico. En general, los Estados miembros que auditamos consideraban que los proyectos en los que participaban eran útiles para abordar las insuficiencias y los problemas de ejecución. Al mismo tiempo, los proyectos auditados del instrumento de apoyo técnico vinculados a los PRR tenían un alcance general. Se referían a disposiciones horizontales de los planes y no abordaban los retos de ejecución más específicos en el ámbito de la administración pública. Dado que el Reglamento del instrumento de apoyo técnico no impone obligaciones de información a los Estados miembros en relación con el uso de las medidas de apoyo, la capacidad de la Comisión para hacer un seguimiento de los resultados de los proyectos del instrumento de apoyo técnico es limitada (apartados ***80*** a ***82***).

**25** El Reglamento del MRR permite a los Estados miembros solicitar apoyo técnico para la preparación y ejecución de sus planes, pero las disposiciones prácticas de los dos instrumentos no estaban suficientemente armonizadas para permitir que estas sinergias se desarrollaran en la práctica. Nuestro análisis mostró que transcurren una media de dos años desde la solicitud de un Estado miembro hasta la finalización del proyecto de apoyo técnico (es decir, después de la fecha prevista para el cumplimiento de los primeros hitos y objetivos), lo que pone en tela de juicio la idoneidad del modelo de ejecución del instrumento de apoyo técnico para el MRR (apartados ***83*** y ***84***).

**26** Según la Comisión, alrededor del 40 % de las solicitudes de apoyo del instrumento de apoyo técnico de los Estados miembros se aprobaron entre 2021 y 2025. Con el fin de hacer el uso más eficaz posible del instrumento de apoyo técnico, la selección de las solicitudes de los Estados miembros por parte de la Comisión y la orientación de la ayuda son especialmente pertinentes. Nuestro análisis de las orientaciones de la Comisión al respecto mostró que la Comisión no daba prioridad explícita a las solicitudes relacionadas con retrasos en la aplicación de las reformas de los planes nacionales de los Estados miembros en los que se habían encontrado obstáculos, por lo que no se reducía el riesgo de retrasos en la consecución de los próximos hitos y objetivos (apartados ***85*** a ***87***).

**27** Todavía no se conocen las disposiciones operativas del mecanismo que prestará apoyo técnico en el marco del próximo MFP. Sin embargo, nuestra auditoría señala la necesidad de que dicho apoyo técnico sea más ágil para ayudar a los Estados miembros a aplicar las medidas que abordan los retos señalados en las REP y promover el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros (apartado ***88***).

## Recomendación 4

### Determinar las necesidades de los Estados miembros al inicio del próximo período de programación y prestar el apoyo y la asistencia técnicos con suficiente antelación

La Comisión, en cooperación con los Estados miembros, debería garantizar que:

a) las necesidades de los Estados miembros se determinen claramente, y el apoyo y la asistencia técnicos se presten de manera oportuna para apoyar la ejecución;

b) las intervenciones sean lo suficientemente flexibles como para proporcionar apoyo y asistencia técnicos oportunos y específicos durante la ejecución, en particular cuando surjan retrasos en la ejecución o retos imprevistos;

c) los riesgos para la ejecución oportuna de los planes nacionales se incluyan en el acto jurídico como criterios para seleccionar las solicitudes de apoyo técnico.

**Fecha de aplicación prevista: letras a) y b), en 2028 (al evaluar los futuros planes de colaboración nacional y regional); letra c), a más tardar al final de 2027 (al negociar el Reglamento del mecanismo de la UE para el período de programación 2028-2034)**

## Recomendación 5

### Reforzar el marco de seguimiento y evaluación del apoyo y la asistencia técnicos en el Mecanismo de la UE

La Comisión debería reforzar el marco de seguimiento y evaluación de las intervenciones de apoyo y asistencia técnicos, en particular reflejando tanto las realizaciones como los resultados y garantizando una información adecuada sobre su uso y eficacia.

**Fecha de aplicación prevista: 2028 (al decidir los aspectos operativos del programa para el MFP 2028-2034)**

# Más detalles sobre nuestras observaciones

## Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos en materia de administración pública señalados en el Semestre Europeo

**28** En el contexto del Semestre Europeo, el Consejo adopta recomendaciones específicas por país (REP), sobre la base del análisis de la Comisión, y pide a los Estados miembros afectados que adopten medidas para hacer frente a los retos detectados. En consonancia con el Reglamento del MRR, los PRR nacionales deben contribuir a abordar la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las REP existentes[3]. Según las orientaciones de la Comisión a los Estados miembros sobre el diseño de sus planes, se espera que los retos correspondientes se resuelvan o se aborden de una manera que contribuya significativamente a su resolución[4].

**29** Como señalamos en una auditoría anterior[5], el Reglamento del MRR no especifica qué constituye una «parte significativa» de las REP. Además, no se definen claramente los criterios para determinar si una REP se ha «abordado». Por consiguiente, en la práctica, puede ocurrir que, incluso aunque las medidas solo cumplan parcialmente los objetivos de una recomendación, se considere que se ha abordado la REP. Esto significa que cualquier evaluación que determine si las inversiones y reformas de los PRR abordan una parte significativa de las REP mantiene en cierta medida un carácter discrecional.

---

[3] Artículo 18, apartado 4, letra b), y artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

[4] SWD(2021) 12, parte 1, sección 2, p. 8.

[5] Informe Especial 21/2022, apartados 34, 53 y 116.

**30** Como también se refleja en nuestro Dictamen 09/2026[6], nuestro análisis de las propuestas de la Comisión para el MFP 2028-2034[7] indica que los futuros planes de colaboración nacional y regional se verán afectados por una ambigüedad aún mayor, ya que se propone que las inversiones y reformas se refieran de manera más amplia a los «retos», que pueden establecerse en varios documentos y no solo en las REP en el marco del Semestre Europeo. También observamos que la propuesta no define términos clave (como «contribución adecuada», «parte significativa» y «concentrar los recursos»), a pesar de que se necesitan definiciones para calibrar el nivel de ambición exigido a los planes de colaboración nacional y regional. Por consiguiente, para reducir la incertidumbre y garantizar un tratamiento coherente de los Estados miembros, deben proporcionarse definiciones claras, orientaciones y criterios de evaluación transparentes para los planes de colaboración nacional y regional[8].

**31** En nuestra auditoría, evaluamos si las medidas de la administración pública de los PRR se diseñaron de manera que contribuyeran a abordar los retos pertinentes señalados en el Semestre Europeo y si era probable que tuvieran un impacto estructural. Para ello, seleccionamos una muestra de 235 reformas e inversiones en 15 Estados miembros asociadas a las subrecomendaciones pertinentes de 2019 y 2020 o vinculadas a un ámbito político de la administración pública. Esta muestra también incluye a Austria, ya que consideramos que su subrecomendación 1.4 de 2019 estaba relacionada con la administración pública, a pesar de que la Comisión solo la vinculó al ámbito de la administración pública en el ciclo del semestre de 2022 (véase el ***anexo I*** para obtener información más detallada sobre nuestra muestra y el ***anexo II*** para obtener un desglose de los costes por Estado miembro).

---

[6] Dictamen 09/2026 del Tribunal de Cuentas Europeo, apartados 78 y 79.

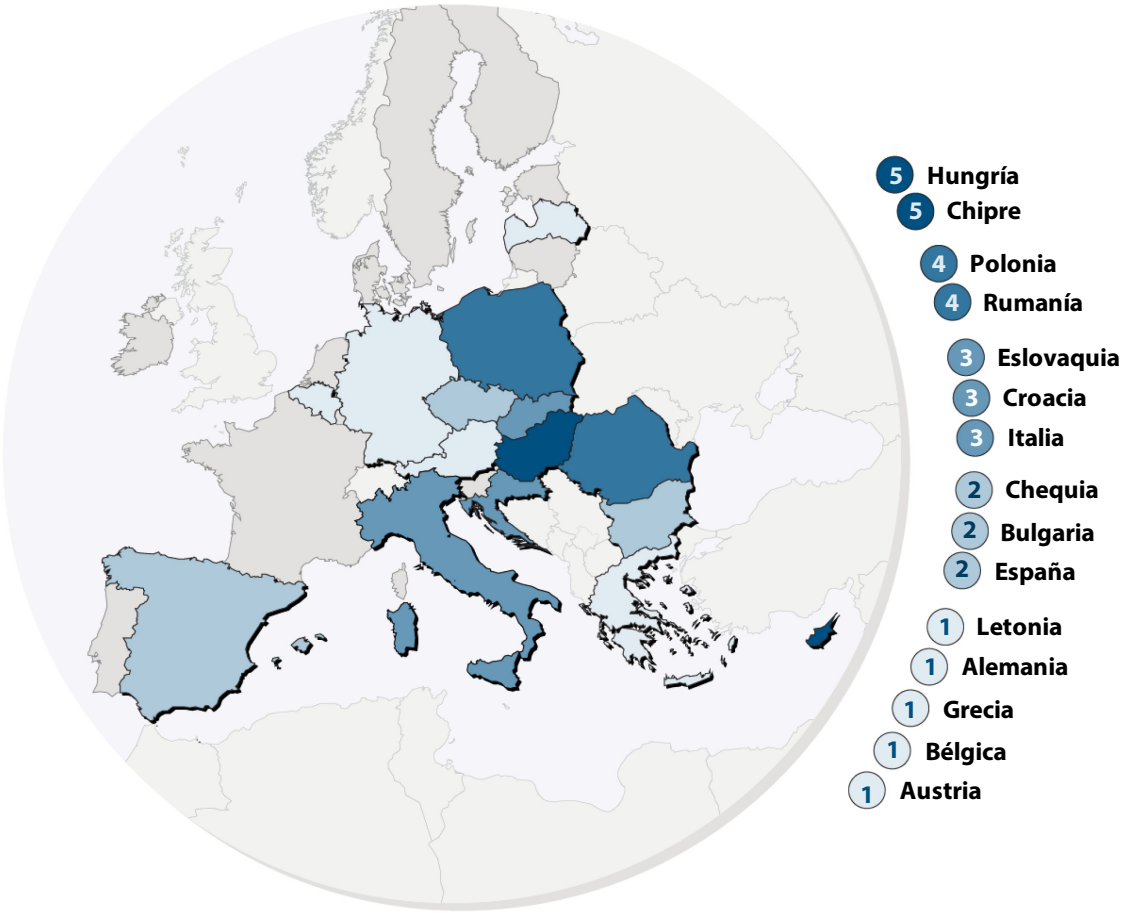
[7] Propuesta de la Comisión de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para el período 2028-2034, COM(2025) 565, artículo 22.

[8] Dictamen 09/2026 del Tribunal de Cuentas Europeo, apartado 79.

## Alrededor de un tercio de las subrecomendaciones sobre administración pública se abordan ampliamente mediante medidas del MRR

**32** Durante 2019 y 2020, 15 Estados miembros recibieron subrecomendaciones específicas por país en el ámbito de la administración pública: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Polonia y Rumanía. En ese período, la Comisión emitió un total de 38 subrecomendaciones sobre administración pública dirigidas a estos 15 países (*ilustración 3*).

### Ilustración 3 | Número de subrecomendaciones sobre administración pública por Estado miembro (2019 y 2020)




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**33** Para nuestro análisis, agrupamos las subrecomendaciones sobre administración pública de 2019 y 2020 en 7 ámbitos temáticos (véase la *ilustración 4*).

## Ilustración 4 | Ámbitos temáticos de las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública (2019 y 2020)

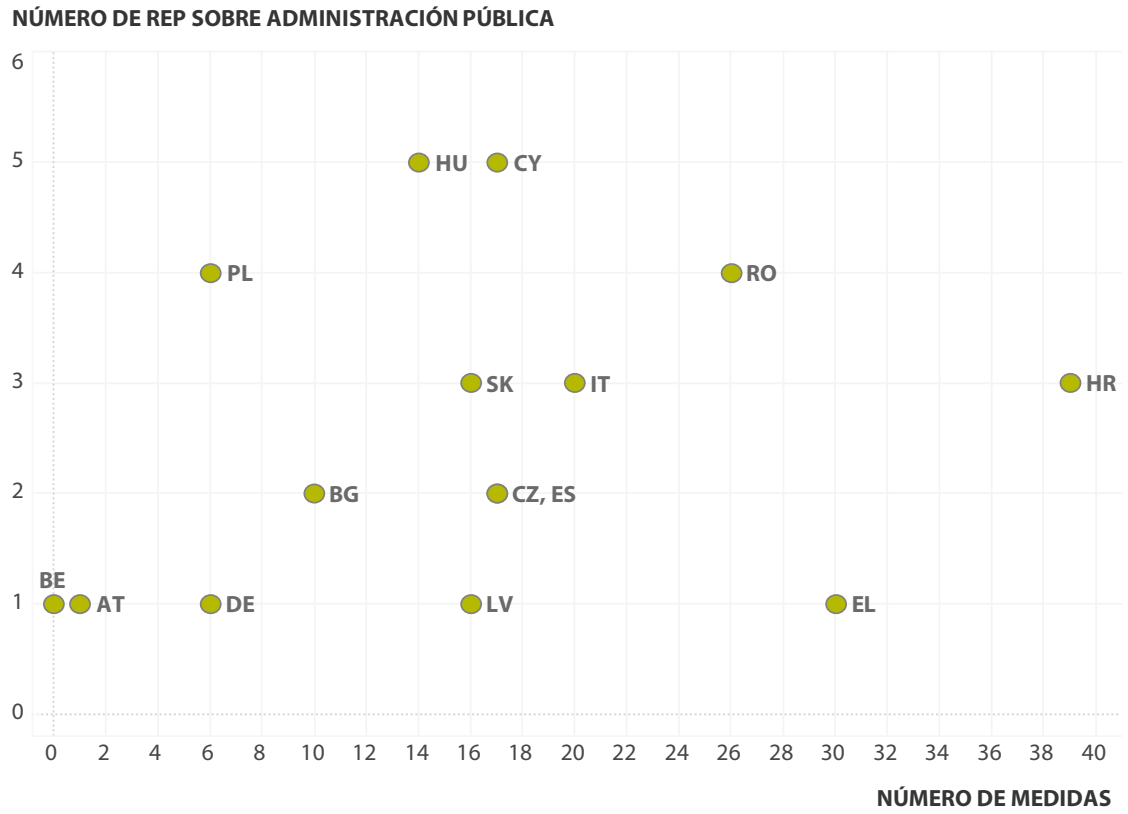
| Ámbitos temáticos de las REP asociados a los ámbitos políticos «administración pública» y «digitalización de la administración pública y los servicios públicos» | Número de subrecomendaciones | | |
|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | Total |
| Eficiencia de la administración pública | 6 | 6 | 12 |
| Transformación digital y administración electrónica | 0 | 6 | 6 |
| Gobernanza | 2 | 4 | 6 |
| Contratación pública y competencia | 3 | 2 | 5 |
| Desarrollo económico y social | 3 | 2 | 5 |
| Sistema judicial y aplicación de la ley | 2 | 1 | 3 |
| Política presupuestaria | 1 | 0 | 1 |
| **Número total de subrecomendaciones** | **17** | **21** | **38** |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo.

**34** Como ya señalamos en informes anteriores[9], las subrecomendaciones se formulaban de manera general, y los Estados miembros disponían de un amplio margen de discrecionalidad al diseñar medidas para abordarlas. En general, las subrecomendaciones de 2019 hacían referencia a los retos estructurales recurrentes a los que los Estados miembros llevan años enfrentándose, por ejemplo, en relación con la gobernanza, la eficiencia de la administración pública y la mejora de los procesos de contratación pública, mientras que muchas de las subrecomendaciones de 2020 respondían a las consecuencias de la pandemia, en relación, por ejemplo, con la digitalización de los servicios públicos. El número de subrecomendaciones sobre administración pública y el número de medidas incluidas en los PRR para abordarlas varían considerablemente entre los Estados miembros. En algunos casos, se asignó un gran número de medidas a una única subrecomendación (***ilustración 5***).

[9] Informe Especial 10/2025 sobre las reformas del mercado laboral en el MRR; Informe Especial 21/2025 sobre el entorno empresarial en el MRR.

## Ilustración 5 | Número de REP sobre administración pública y medidas conexas para el período 2019-2020 por Estado miembro




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de archivos Fenix y de la base de datos CESAR de la Comisión.

**35** En los ciclos del Semestre Europeo de 2022 a 2024, el Consejo adoptó menos REP, centradas principalmente en REPowerEU y en la seguridad energética, las políticas económicas y presupuestarias y los retos sociales y de empleo. Nuestro análisis puso de manifiesto que 5 de los 15 Estados miembros recibieron REP adicionales en el ámbito de la administración pública entre 2022 y 2024: Alemania, Chequia, Eslovaquia, Grecia y Polonia (***anexo III***). Los Estados miembros tienen la intención de abordar estas REP adicionales a través de las siguientes medidas incluidas en los PRR:

- medidas relacionadas con la vivienda asequible y la eficiencia energética del parque inmobiliario (Chequia);
- aceleración de la digitalización de la administración pública (Alemania y Polonia);
- atracción de las capacidades adecuadas y aplicación del marco de gobernanza multinivel (Chequia y Grecia);
- transparencia y competencia en la contratación pública (Eslovaquia).

**36** Se espera que los PRR contribuyan a abordar eficazmente todos o una parte significativa de los retos identificados en las REP pertinentes[10]. Antes de la adopción de los PRR, la Comisión llevó a cabo una evaluación cualitativa para determinar si las reformas e inversiones de los planes de los Estados miembros podían contribuir a abordar las subrecomendaciones específicas por país. Sobre esta base, concluyó en todos los casos que se cumplía el requisito reglamentario de contribuir «a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país»[11].

**37** Tras la aprobación de los PRR, la Comisión también llevó a cabo una catalogación detallada de las medidas del MRR, asignando cada reforma e inversión pertinente a una o varias subrecomendaciones específicas por país. Sobre la base de esta catalogación más detallada, la Comisión consideró que:

- 36 de las 38 subrecomendaciones sobre administración pública de 2019-2020 (95 %) se abordaron mediante medidas del MRR;
- 2 subrecomendaciones (5 %) no se abordaron mediante ninguna medida del MRR, pero podían abordarse mediante otras actuaciones adoptadas al margen del MRR.

[10] Artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

[11] Documentos de trabajo de los servicios de la Comisión en los que se evalúan los PRR de cada Estado miembro.

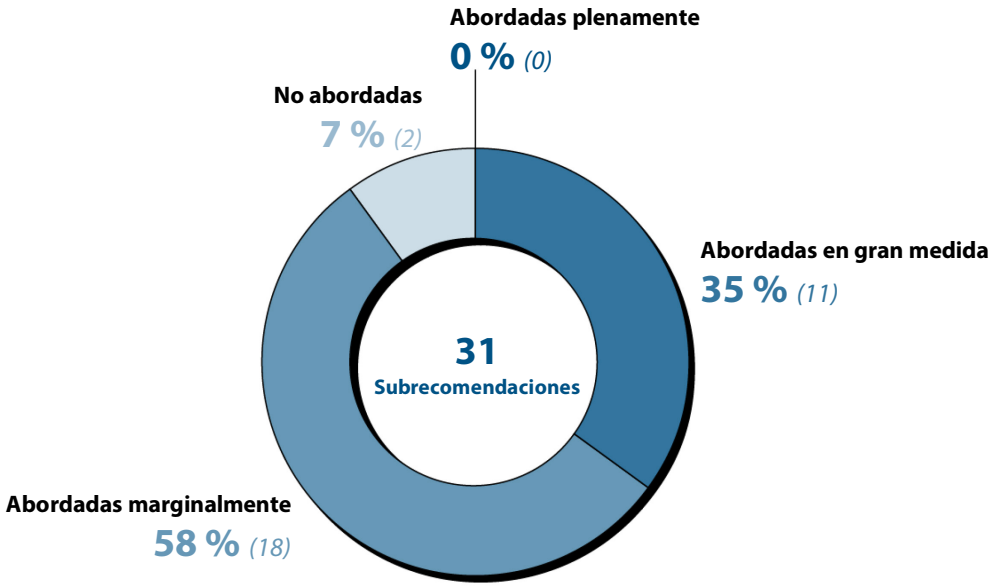
**38** Evaluamos en qué grado las medidas abordaron los retos señalados en las REP de 2019-2020, sobre la base de los criterios establecidos en el Reglamento del MRR. Para nuestro análisis, tuvimos en cuenta 31 de las 38 subrecomendaciones sobre administración pública, excluyendo 7 subrecomendaciones que se consideraron asociadas a medidas que abordaban objetivos sectoriales (es decir, que no abordaban tareas fundamentales de las administraciones públicas; véase el ***anexo III***). Al igual que en anteriores informes relacionados con el MRR[12], asignamos cada subrecomendación a una de las cuatro categorías siguientes sobre la base de la descripción de cada medida y de los hitos y objetivos correspondientes incluidos en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo:

- la subrecomendación se clasifica como «no abordada» si ninguna de las medidas del MRR aborda ninguno de los problemas identificados en la subrecomendación, o si no hay ninguna reforma o inversión vinculada a la subrecomendación;
- la subrecomendación se clasifica como «abordada marginalmente» si las medidas del MRR no atienden los principales problemas identificados en ella;
- la subrecomendación se clasifica como «abordada en gran medida» si las medidas del MRR solo dejan sin atender unos pocos problemas menores identificados en ella;
- la subrecomendación se clasifica como «abordada plenamente» si las medidas del MRR abordan todos los problemas identificados en ella.

**39** Nuestra evaluación difiere de la de la Comisión, que no distingue en función de las categorías anteriores, sino que solo clasifica las REP como abordadas o no. Nuestro análisis muestra que 29 de estas 31 subrecomendaciones específicas por país se abordan mediante medidas relacionadas con la administración pública. Más de la mitad (18 de las 31 subrecomendaciones, es decir, el 58 %) solo se abordan marginalmente, mientras que el 35 % (11 de 31) se consideran abordadas en gran medida. No se aborda plenamente ninguna de las subrecomendaciones. También consideramos que 2 de estas 31 subrecomendaciones no se abordan en absoluto: en un caso (Bélgica), nuestra evaluación era acorde con la evaluación de la Comisión, mientras que, en el caso de Italia, la Comisión consideró que la subrecomendación se había abordado (véanse ejemplos en la ***ilustración 6***, el ***anexo III*** y el ***recuadro 1***).

[12] Informe Especial 10/2025 sobre las reformas del mercado laboral en el MRR; Informe Especial 21/2025 sobre el entorno empresarial en el MRR.

## Ilustración 6 | Grado en que se han abordado las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública de la muestra




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo.

### Recuadro 1

**Evaluación del grado en que se han abordado las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública mediante medidas asignadas del MRR: ejemplos de Bélgica, Hungría e Italia**

**Abordada en gran medida por medidas del MRR**

Una subrecomendación de 2019 dirigida a **Italia** (REP 3.2) pedía mejorar la eficacia de la administración pública, invirtiendo en las capacidades de los funcionarios, acelerando la digitalización y aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos locales. El PRR incluye 10 inversiones y 13 reformas destinadas a mejorar las infraestructuras digitales y de ciberseguridad, la eficiencia y la calidad de los servicios públicos locales, así como a invertir en capacidades digitales y reformar la contratación pública, acciones que la Comisión había asignado a esta subrecomendación.

Consideramos que estas medidas abordaban en gran medida la subrecomendación, ya que cubrían adecuadamente los diferentes ámbitos afectados por la recomendación.

**Abordada marginalmente por medidas del MRR**

Una subrecomendación de 2020 destinada a **Hungría** (REP 4.2) se refiere a la participación de las partes interesadas en las fases de elaboración y aplicación de las políticas, así como a la realización de evaluaciones de impacto y consultas sobre los proyectos de reglamentos, en particular limitando los procedimientos legislativos especiales al adoptar actos jurídicos. Se adoptaron dos reformas sobre un uso más sistemático de las evaluaciones de impacto y la participación efectiva de las partes interesadas en el proceso legislativo.

Sin embargo, suscribimos la opinión de la Comisión de que la insuficiente participación de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones y el uso generalizado de procedimientos de emergencia para la adopción de legislación siguieron siendo un problema en Hungría. Por lo tanto, consideramos que esta subrecomendación solo se aborda de forma marginal.

**No abordada por medidas del MRR**

En 2019 y 2020, **Bélgica, e Italia** recibieron subrecomendaciones que les exigían, en términos generales, mejorar la coordinación y la gobernanza en sus administraciones públicas. En el caso de Bélgica, la Comisión no asignó ninguna medida del MRR a la subrecomendación de 2019 (REP 1.6). En el caso de Italia, solo se asignó a la subrecomendación de 2020 (REP 1.3) una medida relacionada con la adjudicación competitiva de concesiones en puertos italianos. La Comisión considera asimismo pertinente otra medida —una reforma para acelerar la ejecución de la política de cohesión— que no se asignó formalmente a la subrecomendación italiana.

Sin embargo, consideramos que estas dos medidas no son directamente pertinentes para la subrecomendación porque abordan ámbitos sectoriales específicos y la ejecución de programas existentes, sin potencial para mejorar sistemáticamente las cuestiones de coordinación y gobernanza.

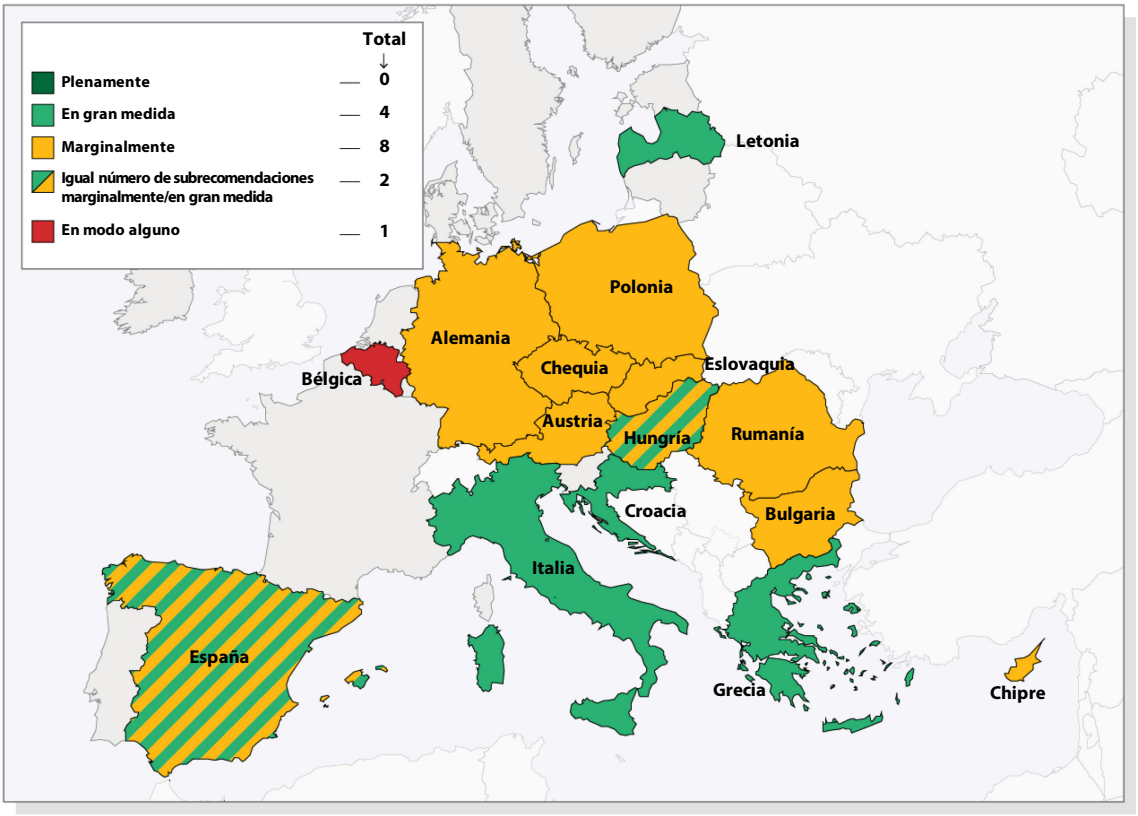
*Nota:* La subrecomendación belga 1.6 de 2019 se refiere a la necesidad de mejorar la coordinación de las políticas fiscales por parte de todos los niveles de gobierno a fin de posibilitar la inversión pública. La subrecomendación italiana 1.3 de 2020 se refiere a la coordinación reforzada entre las autoridades nacionales y regionales.

**40** Nuestro análisis también muestra que las subrecomendaciones relacionadas con la administración pública se habían abordado algo mejor en comparación con otros ámbitos políticos sujetos a auditorías anteriores. En concreto, el porcentaje de REP abordadas en gran medida fue mejor que en el entorno empresarial (el 26 % de las REP abordadas en gran medida) y similar al mercado laboral (el 40 % de las REP abordadas plenamente o en gran medida)[13]. El porcentaje de medidas no abordadas en absoluto (7 % en la administración pública) era significativamente superior en el caso de las reformas del mercado laboral (34 %) e igual en el del entorno empresarial (7 %).

**41** Tras analizar el grado en que las distintas subrecomendaciones se han abordado, hemos consolidado los resultados de cada Estado miembro. Esta evaluación tiene en cuenta el número de subrecomendaciones en cada categoría (plenamente/en gran medida/marginalmente/no abordadas), así como su pertinencia e importancia relativa para el ámbito político de la administración pública en el respectivo Estado miembro. En general, concluimos que, en 8 de los 15 Estados miembros de nuestra muestra, las subrecomendaciones solo se abordaban marginalmente mediante medidas del MRR y que, en el caso de un Estado miembro (Bélgica), no se abordaban en absoluto (***ilustración 7***).

[13] Informe Especial 10/2025 sobre las reformas del mercado laboral en el MRR; Informe Especial 21/2025 sobre el entorno empresarial en el MRR.

**Ilustración 7 | Evaluación consolidada de la cobertura de las subrecomendaciones sobre administración pública en los Estados miembros a través de las reformas e inversiones del MRR**

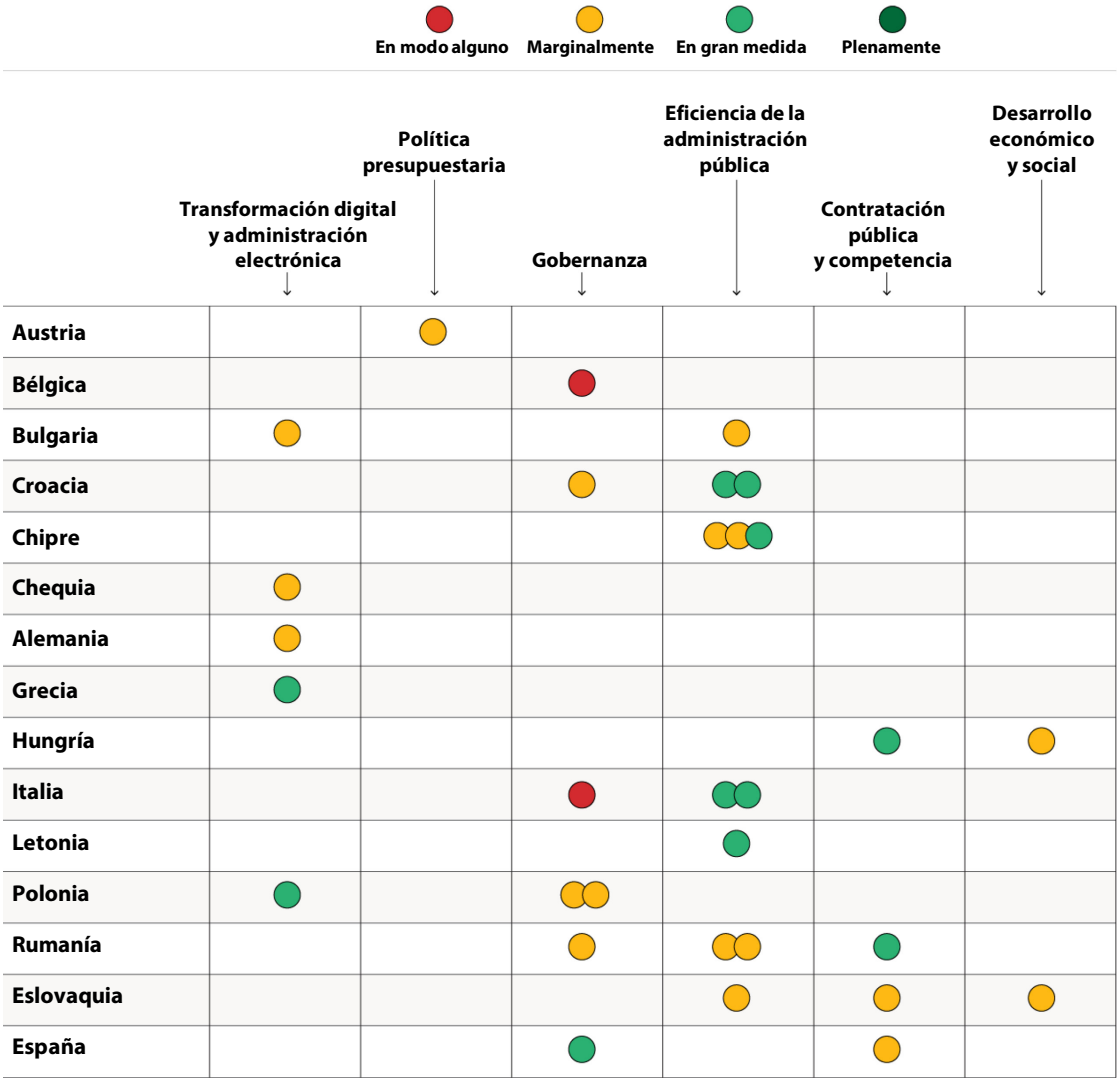



*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo.

## Las medidas del MRR en el ámbito de la administración pública no se centraban suficientemente en los retos estructurales y se referían principalmente a la digitalización

**42** Al examinar la cobertura de las subrecomendaciones por ámbito temático, constatamos que los PRR de los Estados miembros respondían mejor a algunos retos de la administración pública que a otros. Por ejemplo, la mitad de las subrecomendaciones relacionadas con la *eficiencia de la administración pública* se abordaron en gran medida en todos los Estados miembros. Estos tipos de recomendaciones se refieren al desarrollo de capacidades y a la mejora de la eficiencia o la eficacia de la administración pública, en particular mediante la inversión en capacidades, la aceleración de la digitalización o la mejora de la calidad de los servicios públicos (***ilustración 8***).

## Ilustración 8 | Evaluación del grado en que las medidas del MRR abordan las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública (Estados miembros por ámbito temático)



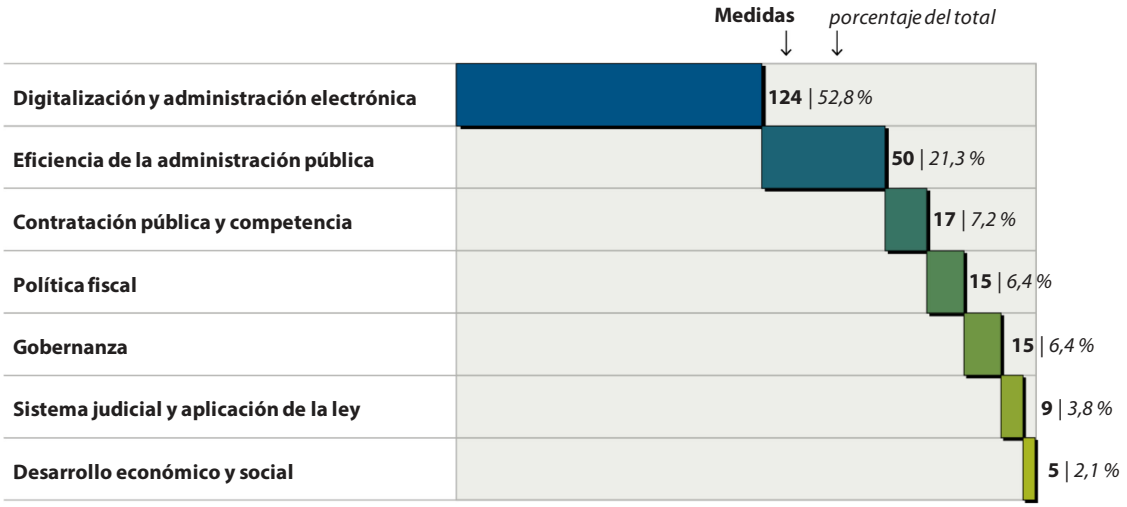

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo.

*Notas:* La subrecomendación para Eslovaquia (REP 4.3 de 2020, «servicios públicos de calidad a través del refuerzo de la coordinación y la elaboración de políticas») en el gráfico anterior podría incluirse tanto en la categoría de «eficiencia» como en la de «gobernanza».
La categoría de subrecomendación «sistemas judiciales y aplicación de la ley» presentada en la ilustración 4 no se incluye en este gráfico, ya que estas subrecomendaciones no se incluyeron en nuestra muestra.

**43** Por otra parte, solo se abordó en gran medida 1 de las 7 subrecomendaciones relacionadas con la *gobernanza* (subrecomendación 4.1 de 2020) (***ilustración 8***). Estos tipos de retos a menudo implican reformas estructurales más profundas, por ejemplo, relacionadas con el proceso de elaboración de políticas, la cooperación entre niveles de gobierno o la reducción de la fragmentación territorial. Las 2 subrecomendaciones que consideramos no abordadas son la REP 1.6 de 2019 en Bélgica y la REP 1.3 de 2020 en Italia, relativas a la mejora de la coordinación entre las autoridades públicas.

**44** Las medidas digitales representan el 53 % de todas las medidas de la administración pública (***ilustración 9***), y en algunos Estados miembros (por ejemplo, Alemania, Chequia, Croacia, y Rumanía) esta proporción supera el 65 %. La mayoría de estas medidas son inversiones (82 de las 124). En general, las medidas digitales representan el 71 % de los costes totales estimados (***anexo III***). Al mismo tiempo, solo el 16 % de las REP de 2019 y 2020 están relacionadas con retos en el ámbito de la digitalización (***ilustración 4***).

## Ilustración 9 | Medidas de administración pública por ámbito temático de nuestra muestra




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo.
*Nota:* Los ámbitos temáticos de este gráfico representan la mejor agrupación disponible de medidas de administración pública y difieren de los de la ilustración 4, que agrupa las subrecomendaciones específicas por país.

**45** Esto indica que los Estados miembros priorizaron la consecución de los objetivos de digitalización en sus planes nacionales. Las razones citadas por los Estados miembros incluían las necesidades creadas por la crisis del COVID-19 y el hecho de que las medidas digitales se percibían como más fáciles de aplicar dentro del plazo del MRR. Observamos asimismo el requisito reglamentario de que las medidas que contribuyen a la transición digital representen al menos el 20 % de la asignación total de los PRR de los Estados miembros.

**46** Las reformas representan el 55 % de las medidas de administración pública de nuestra muestra (129 de las 235 medidas) y el 19,7 % de los costes totales (4 400 millones de euros). Estas medidas se referían, por ejemplo, a reformas de los sistemas de contratación pública, a la digitalización a gran escala de los principales servicios gubernamentales o públicos y a medidas de desarrollo de capacidades (***anexo III***).

**47** Por último, evaluamos la probabilidad de que las medidas de administración pública tuvieran un impacto significativo y efectos duraderos. En general, nuestro análisis indica que el 36 % de las medidas de nuestra muestra podrían producir un impacto estructural de dicha magnitud. Junto con el análisis de la cobertura de las REP por ámbito temático (apartados ***43*** y ***44***), nuestras constataciones sobre la administración pública muestran un enfoque diferenciado en los Estados miembros con respecto a los retos destacados por el Semestre Europeo, de modo que muchos retos estructurales no se abordan suficientemente. Estas constataciones son coherentes con anteriores auditorías del Tribunal[14], en las que también observamos que los planes nacionales de los Estados miembros no abordaban elementos importantes de las REP relacionados con retos estructurales recurrentes.

## Se han logrado algunos resultados, pero con un impacto limitado en la evaluación de la Comisión de los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

**48** En esta sección analizamos la aplicación de las medidas del MRR asignadas a la administración pública en cuatro Estados miembros seleccionados (Alemania, Chequia, España y Grecia). En concreto, evaluamos si las reformas e inversiones del MRR se indicaron como retrasadas en comparación con el calendario de las Decisiones de Ejecución del Consejo iniciales y si produjeron las realizaciones previstas. Consideramos que las reformas e inversiones completadas no solo deben producir las realizaciones, sino también aportar los resultados esperados. Por lo tanto, en el caso de las medidas auditadas sobre el terreno (16 medidas en 4 Estados miembros, de las cuales 14 debían completarse para diciembre de 2025), también comprobamos si los Estados miembros habían definido indicadores de resultados adecuados y si las medidas habían producido los resultados esperados conforme a lo planeado. Por último, evaluamos en qué medida el marco financiero plurianual de la UE para el período de programación 2028-2034 aborda las deficiencias detectadas en el marco del MRR en el ámbito de la administración pública.

[14] Informe Especial 21/2022, apartado 53, Informe Especial 10/2025, apartados 40 a 44 y 75; Informe Especial 21/2025, apartado 46.

## El calendario para la aplicación de la mayoría de las medidas de nuestra muestra se mantuvo sin cambios

**49** Analizamos los retrasos sobre la base de 55 medidas cuya conclusión estaba prevista para diciembre de 2025 a más tardar. Evaluamos si los plazos establecidos en las Decisiones de Ejecución del Consejo originales se pospusieron en las Decisiones de Ejecución del Consejo revisadas y constatamos que, en 45 de 55, la fecha fijada como objetivo no se modificó. Las fechas de ejecución de tres medidas (5 %) se retrasaron más de doce meses (véanse la ***ilustración 10*** y el ***anexo IV*** para los hitos y objetivos completados de las 16 medidas de la muestra). Aunque el tiempo de finalización basado en las Decisiones de Ejecución del Consejo sigue siendo indicativo, proporciona la mejor estimación aproximada de los retrasos sobre la base de los datos disponibles.

### Ilustración 10 | Medidas cuya finalización está prevista para diciembre de 2025 y sus fechas límite revisadas: Alemania, Chequia, España y Grecia

| **Estados miembros de la muestra** | **Número de medidas básicas cuya finalización estaba prevista para diciembre de 2025 en la Decisión de Ejecución del Consejo original** | **Cambios en la fecha prevista de las medidas (Decisión de Ejecución del Consejo revisada con respecto a la original)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | La misma fecha prevista o una fecha prevista anticipada | | Retraso menor (≤ 6 meses) | | Retraso (> 6 y ≤ 12 meses) | | Retraso importante (> 12 meses) | |
| Chequia | 9 | 8 | 89 % | 1 | 11 % | - | 0 % | - | 0 % |
| Alemania | 4 | 1 | 25 % | 1 | 25 % | 1 | 25 % | 1 | 25 % |
| Grecia | 28 | 24 | 85 % | 1 | 4 % | 2 | 7 % | 1 | 4 % |
| España | 14 | 12 | 86 % | 1 | 7 % | - | 0 % | 1 | 7 % |
| **Total** | **55** | **45** | **82 %** | **4** | **7 %** | **3** | **5 %** | **3** | **5 %** |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información contenida en las Decisiones de Ejecución del Consejo y de los datos obtenidos durante las visitas de información.

**50** Según la información facilitada por los Estados miembros durante nuestras visitas de auditoría, las principales razones de las revisiones de las fechas de ejecución de las medidas de administración pública son:

- la evolución de las prioridades de reforma e inversión, principalmente a raíz de cambios en el Gobierno;
- los retos de la cadena de suministro y la inflación;
- la falta de capacidad administrativa y los retos de coordinación entre los distintos niveles administrativos, especialmente en los sistemas federales;
- los retrasos en el desarrollo de los procedimientos de contratación pública.

**51** Debido a la brevedad del plazo para diseñar y aplicar las medidas del MRR, la minimización de los retrasos fue de especial importancia. Al evaluar los PRR presentados por los Estados miembros, la Comisión tuvo en cuenta su pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento del MRR[15]. Sin embargo, la viabilidad de los planes no era un criterio explícito de evaluación. Además, aunque los Estados miembros estaban obligados a incluir en sus proyectos de planes un resumen del proceso de consulta llevado a cabo en el ámbito nacional[16], el contenido o la profundidad de dicha consulta no eran un criterio de evaluación formal de la Comisión exigido por el Reglamento del MRR.

**52** En algunos casos, constatamos que los retrasos podrían haberse evitado mejorando la planificación y la preparación en el diseño del plan y consultando previamente a otros niveles de la administración que tenían las competencias necesarias para aplicar las medidas previstas (***recuadro 2***). Estos retrasos ponen en riesgo la finalización a tiempo de las medidas dentro del limitado calendario del MRR y, por tanto, la consecución de los objetivos.

---

[15] Artículo 19, y anexo V, parte 2, del Reglamento del MRR.

[16] Artículo 18, apartado 4, letra q), del Reglamento del MRR.

### Recuadro 2

#### Consulta previa insuficiente con otros niveles administrativos: un ejemplo de Alemania

El PRR alemán incluía una medida destinada a digitalizar los registros (DE-C[6.1]-R[3], «digitalización de la administración: modernización de los registros»). Esta medida, y en particular el establecimiento de sus hitos y objetivos, fue incluida en el plan por el ministerio federal. Debido a una consulta previa insuficiente con los ministerios competentes de los Estados federados («Länder»), se subestimó significativamente la heterogeneidad del panorama informático de los Estados federados y los municipios. En consecuencia, no pudo llevarse a la práctica el plan inicial de utilizar la infraestructura informática existente de los distintos Länder, y los sistemas informáticos a menudo tuvieron que desarrollarse desde cero, lo que contribuyó significativamente a los retrasos en su implantación.

**53** Las propuestas de la Comisión para el MFP 2028-2034 incluyen disposiciones en materia de asociación que implican a las autoridades regionales y locales en la elaboración y ejecución de los planes de colaboración nacional y regional[17]. Sin embargo, todavía no es posible evaluar si estas disposiciones abordarán eficazmente las insuficiencias de planificación y coordinación detectadas en el marco del MRR.

## Las reformas lograron las realizaciones previstas, pero hasta ahora solo un tercio ha dado resultados significativos

**54** Constatamos que todas las medidas completadas de nuestra muestra (14 medidas en 4 Estados miembros) han alcanzado las realizaciones previstas definidas en los hitos y objetivos. Sin embargo, al igual que en informes anteriores[18], detectamos casos en los que los hitos u objetivos carecían de claridad o no abarcaban todas las partes esenciales de la medida. En el ámbito de la administración pública, esto afectaba a 22 de las 235 medidas comprendidas en nuestra auditoría (es decir, alrededor del 9 % de los casos; ***recuadro 3***).

[17] Propuesta de la Comisión de Reglamento sobre planes de colaboración nacional y regional para el período 2028-2034, COM(2025) 565, artículo 22, apartado 2, letra i).

[18] Informe Especial 21/2022, apartado 82, e Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo relativo al ejercicio 2023, capítulo 11 (p. 424, recuadro 11.7).

## Recuadro 3

### Hitos u objetivos poco claros o que no abarcaban todas las partes esenciales de las medidas: ejemplos de Grecia

En **Grecia**, en el caso de dos medidas [«ayuda estatal» (medida 16701) y «mejora de la planificación y coordinación de las políticas» (medida 16981)], solo se formula un hito para cada reforma, sin abarcar todos los elementos incluidos en la descripción de las medidas. Además, la fecha de finalización de las medidas va más allá de los plazos de los hitos.

Por ejemplo, la medida de **ayuda estatal** está cubierta por un hito (M214) centrado en la finalización de las modificaciones del marco jurídico de las ayudas estatales. Sin embargo, el hito no abarca otros elementos de la medida, como la mejora de los sistemas informáticos, la creación de una biblioteca digital de asuntos de ayudas estatales o la adquisición de nuevos equipos y programas informáticos. Estos elementos no estaban vinculados al pago de 403 580 euros efectuado en diciembre de 2023 por el cumplimiento del hito M214.

Del mismo modo, la medida de **mejora de la planificación y coordinación de las políticas** incluye tres subpartes distintas: la creación de: a) un mecanismo de seguimiento del Derecho derivado; b) un mecanismo de evaluación del impacto reglamentario; y c) un programa de formación para los funcionarios que participan en los procedimientos legislativos. Sin embargo, el hito solo abarca las dos últimas subpartes de la medida.

**55** Más allá de las realizaciones previstas, para evaluar si las medidas de nuestra muestra habían alcanzado los resultados previstos, clasificamos la información facilitada por los Estados miembros para cada medida como:

- «sin resultados», si no se habían podido acreditar los resultados;
- «limitados», si los resultados obtenidos estaban muy por debajo del objetivo principal de la reforma, tal como se describía en la Decisión de Ejecución del Consejo inicial u otra documentación justificativa pertinente;
- «significativos», si los resultados se ajustaban, al menos en líneas generales, al objetivo principal de la reforma, tal como se describía en la Decisión de Ejecución del Consejo y en otros documentos justificativos pertinentes.

**56** Nuestro análisis constató que 5 de las 14 medidas cuya finalización estaba prevista para finales de 2025 lograron resultados significativos (36 %). En 8 casos, los logros fueron limitados. Por último, en 1 caso, el Estado miembro de que se trataba no pudo aportar ninguna prueba de que se hubieran logrado resultados acordes con el objetivo principal de la medida (en la ***ilustración 11*** y en el ***recuadro 4*** se ofrecen ejemplos). Estos resultados suponen una ligera mejora con respecto a las medidas en el ámbito del entorno empresarial o de las reformas del mercado laboral[19].

## Ilustración 11 | Grado en que las medidas asignadas a las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública han logrado resultados: Alemania, Chequia, España y Grecia

| Estado miembro | Número de medidas | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Resultados significativos | | Resultados limitados | | Sin resultados | | Total |
| Alemania | 1 | 33 % | 2 | 66 % | 0 | 0 % | 3 |
| Grecia | 1 | 33 % | 2 | 66 % | 0 | 0 % | 3 |
| Chequia | 0 | 0 % | 3 | 75 % | 1 | 25 % | 4 |
| España | 3 | 75 % | 1 | 25 % | 0 | 0 % | 4 |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión e información recabada durante las visitas sobre el terreno.

[19] Informes Especiales 21/2025 y 10/2025.

## Recuadro 4

### Grado en que las medidas asignadas a las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública han logrado resultados: ejemplos de España y Chequia

**Resultados significativos**

**España – Modernización de la Administración General del Estado:** La medida tenía por objeto interconectar las plataformas nacionales de contratación pública y finalizar proyectos de apoyo a la transformación digital de la Administración General del Estado en tres ámbitos: a) administración orientada al ciudadano (mejora de los servicios públicos digitales); b) gestión de datos y operaciones inteligentes; c) ciberseguridad e infraestructuras digitales. Los resultados previstos incluían el aumento del número de usuarios y la disminución de la duración del proceso. Aunque la ejecución aún estaba en curso durante nuestra visita de auditoría, en octubre de 2025 la medida había obtenido algunos resultados, entre ellos la puesta en marcha de 14 nuevas aplicaciones móviles para servicios públicos, con 8 millones de descargas y 7,4 millones de usuarios. Otros resultados de la medida fueron completar la estructura de datos subyacente a una herramienta de búsqueda en la plataforma de contratación pública y crear la herramienta «Mi carpeta ciudadana», a fin de simplificar los contactos de los ciudadanos con la administración pública a través de un punto de acceso único.

**Resultados limitados**

**Chequia – Apoyo metodológico y modernización de la inversión pública:** La reforma implica la preparación y adopción de una nueva estrategia de contratación pública y un plan de acción, cuyo objetivo es abordar las insuficiencias en las prácticas de contratación pública y la competencia limitada en Chequia, tal como se indica en los informes por país referidos a Chequia. Las autoridades checas definieron indicadores de resultados claros para esta medida, como la proporción de pymes que consiguen contratos públicos, la proporción de licitadores de mayor tamaño que obtienen contratos públicos y la proporción de contratos adjudicados únicamente sobre la base del precio más bajo ofrecido (en lugar de la calidad). Sin embargo, la evaluación nacional del impacto de la estrategia de contratación pública, publicada en 2026, sigue mostrando que la estrategia ha logrado resultados limitados en todos los ámbitos medidos. En su informe por país de 2025, la Comisión también concluyó que esta reforma había tenido hasta la fecha efectos limitados en las insuficiencias detectadas.

**57** Identificamos cuatro razones principales por las que clasificamos las medidas en las categorías de «resultados limitados» o «sin resultados»:

- había insuficiencias en el diseño inicial de la medida o en su aplicación;
- los Estados miembros no habían definido indicadores adecuados para medir los resultados, por lo que los resultados obtenidos pueden no ser plenamente identificables (apartados ***62*** a ***66***);
- los Estados miembros no hicieron un seguimiento de los resultados de las reformas o inversiones, por lo que es posible que no se disponga de pruebas de los resultados;
- los resultados necesitan más tiempo para alcanzarse; por ejemplo, los efectos de cualquier cambio jurídico pueden tardar meses o años en apreciarse sobre el terreno.

**58** Además, incluso entre las cinco medidas de nuestra muestra que consideramos que han logrado resultados significativos, su sostenibilidad después de 2026 y sus efectos a largo plazo en la administración pública pueden verse amenazados en algunos casos. Las medidas pueden tener un alcance limitado, por lo que, aunque algunas medidas produzcan resultados significativos, no es probable que estos resuelvan plenamente los retos que pretenden abordar (***recuadro 5***).

## Recuadro 5

### Factores que pueden afectar al impacto a largo plazo de las medidas satisfactorias: ejemplos de Alemania y Chequia

**Medida de alcance demasiado limitado**

Un ejemplo de nuestra muestra es la reforma «Digitalización de la administración: aplicación de la ley de acceso en línea» en Alemania, con un coste estimado de 2 520 millones de euros. Si bien la reforma logró resultados importantes, incluida la digitalización de 100 servicios públicos para los que eran competentes los *Länder* y 115 servicios públicos bajo la responsabilidad del Gobierno federal, esta medida en sí misma sigue siendo insuficiente para abordar la magnitud del reto subyacente.

En general, la ley alemana de acceso en línea identifica 575 servicios públicos que deben digitalizarse. Aunque el PRR alemán apoya los servicios más importantes, se necesitarán inversiones nacionales adicionales para hacer frente a este reto.

**Necesidades de financiación no garantizadas**

Una de las reformas que auditamos en Chequia consiste en la creación de un centro de competencias que presta apoyo metodológico y de consultoría a los organismos públicos para la preparación de proyectos acordes con los objetivos de la UE [CZ-C[C4.1]-R[R1]]. Este centro ayuda a los organismos públicos a acceder a préstamos y a realizar inversiones públicas con un coste estimado de 6,2 millones de euros hasta 2026.

Aunque el centro ha demostrado resultados positivos durante el período en que ha estado en funcionamiento, la financiación de estos servicios de consultoría una vez finalizado el MRR sigue siendo incierta a largo plazo. Esto suscita dudas sobre la sostenibilidad de esta reforma.

**59** Por último, cabe señalar que es probable que las revisiones de los PRR repercutan en los resultados obtenidos por las reformas e inversiones financiadas por el MRR. Nuestro análisis mostró que 10 de las 14 medidas finalizadas que auditamos sobre el terreno se modificaron al menos entre 1 y 3 veces cada una (con un total de 17 modificaciones hasta febrero de 2026; véase en el ***anexo V*** un calendario de las revisiones de los planes).

**60** En 5 de estas 14 medidas, los hitos y objetivos se modificaron porque la medida ya no era alcanzable debido a retrasos, al calendario de ejecución, al aumento de los costes o a otros factores técnicos o externos inesperados. En todos estos casos, los pagos por reformas o inversiones solo pudieron efectuarse porque el nivel de ambición de los hitos u objetivos correspondientes se había reducido respecto a los planes iniciales. En cuanto a las 9 medidas restantes, las justificaciones presentadas por los Estados miembros para las modificaciones incluían la simplificación de los planes y la reducción de la carga administrativa sin dejar de cumplir los objetivos de las medidas. En una próxima auditoría se examinará con más detalle cómo han afectado las revisiones de los PRR a la ejecución del MRR y a los resultados obtenidos.

## La insuficiencia de los indicadores de resultados dificulta la evaluación del rendimiento de las medidas de administración pública

### Los Estados miembros utilizaron principalmente el indicador común de resultados obligatorio relacionado con la digitalización

**61** Medir los resultados, además de las realizaciones, es un elemento clave de la orientación al rendimiento y de la buena gestión financiera, ya que los resultados son necesarios para evaluar si los fondos han alcanzado sus objetivos previstos. En el contexto del MRR, el marco de seguimiento del rendimiento consta principalmente de hitos y objetivos, que hacen un seguimiento de la ejecución de reformas e inversiones específicas de los PRR, e indicadores comunes, que se basan en datos facilitados por los Estados miembros y se utilizan para informar sobre los avances del MRR en relación con sus objetivos generales y específicos. Como ya señalamos en una auditoría anterior, los hitos y objetivos son útiles para proporcionar información sobre los avances en la ejecución de las medidas, pero en su mayoría reflejan los insumos y las realizaciones en lugar de los resultados[20]. Sin embargo, incluso con respecto a los indicadores comunes del MRR, la mayoría se limitan a medir las realizaciones (solo 4 de los 14 indicadores comunes miden los resultados reales[21]; véase también el apartado ***54***).

[20] Informe Especial 26/2023, apartados 95 a 97.

[21] Informe Especial 26/2023, apartado 48 e ilustración 8.

**62** Respecto a 7 de las 16 medidas (43 %) que auditamos sobre el terreno, las autoridades nacionales disponían de indicadores para medir y evaluar la consecución de resultados (***anexo VI***). Esta cifra es inferior a la del ámbito del entorno empresarial (13 de 17 medidas, es decir, el 76 %), pero ligeramente superior a la del ámbito del mercado laboral (6 de 25 reformas, es decir, el 24 %)[22].

**63** Nuestro análisis puso de manifiesto que las medidas relacionadas con la digitalización de los servicios públicos incluían principalmente indicadores de resultados, ya que los Estados miembros estaban obligados a informar sobre estos resultados en vista del indicador común 7 («Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados»). Sin embargo, como ya señalamos en una auditoría anterior[23], los resultados reflejados por este indicador común 7, en el que los servicios, productos y procesos en cuestión van desde nuevos cables informáticos, teclados o ratones hasta usuarios de nuevos productos digitales, son difíciles de interpretar porque el indicador se define de manera muy amplia.

**64** Por último, en nuestra muestra observamos pocos indicadores para medidas dirigidas a otras partes de la administración pública, como la eficiencia de la administración pública, la coordinación, la gobernanza o la política fiscal. En general, los Estados miembros incluidos en nuestra muestra consideraban que añadir indicadores de resultados, además de los requisitos de información sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos, era excesivamente gravoso. En consecuencia, cabe afirmar que el marco de seguimiento del rendimiento del MRR centra los esfuerzos de los Estados miembros en la consecución de hitos y objetivos, pero no crea la base adecuada para medir los resultados o el impacto.

**65** Respecto a las medidas en Chequia que actualmente carecen de indicadores de resultados, apuntamos cuáles podrían ser estos (***recuadro 6***).

[22] Informe Especial 10/2025, apartado 65.

[23] Informe Especial 26/2023, apartado 39.

## Recuadro 6

### Posibles indicadores de resultados no utilizados actualmente por las autoridades nacionales: un ejemplo de Chequia

En Chequia, la medida de inversión C[C1.6]-I[I1], «**Aprovechar las ventajas de la digitalización en el ámbito de la ordenación del territorio y la política edificatoria**», tiene por objeto avanzar en la digitalización del proceso de concesión de permisos de construcción.

En la actualidad, no se especifica ningún indicador de resultados nacional para esta medida.

Sobre la base de nuestra experiencia de auditoría, los posibles indicadores de resultados podrían incluir:

— la reducción de la carga administrativa medida por la duración del proceso de concesión de permisos, entre otros factores;

— el porcentaje de solicitudes de permisos de construcción presentadas exclusivamente a través de los nuevos portales digitales frente a solicitudes manuales o en papel;

— el número de intercambios automatizados de datos entre los nuevos sistemas y otros registros estatales.

## La propuesta de la Comisión de un marco único de rendimiento simplificado para el próximo MFP no aborda suficientemente las deficiencias detectadas en el MRR en cuanto a la evaluación de los resultados

**66** Dado que es probable que los Estados miembros se enfrenten a retos similares en el ámbito de la administración pública y, por tanto, apliquen medidas similares en el próximo MFP, también evaluamos en qué medida la propuesta de la Comisión de un Reglamento por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión[24] abordaría las insuficiencias del marco de rendimiento que detectamos en el período actual. En particular, la propuesta de la Comisión exige que se asigne al menos un ámbito de intervención del anexo I del proyecto de Reglamento a cada medida incluida en los planes de colaboración nacional y regional de los Estados miembros. Además, para cada ámbito de intervención debe seleccionarse un indicador de realización del mismo anexo, que defina el hito u objetivo final de la medida, así como uno o varios indicadores de resultados correspondientes al ámbito de intervención propuesto, si están disponibles. Esta evaluación complementa y precisa nuestro reciente dictamen[25] sobre este asunto, en el ámbito de la administración pública.

**67** En general, y sobre la base de nuestra experiencia de auditoría de los últimos años, observamos que los ámbitos de intervención propuestos definidos por la Comisión tienen un alcance muy amplio y a menudo tienen por objeto abordar varios objetivos políticos diferentes. Por consiguiente, una amplia gama de medidas puede vincularse al mismo ámbito de intervención. En este contexto, también percibimos el riesgo de que los indicadores de realización o de resultados definidos en el anexo I no se ajusten necesariamente a todos los tipos de medidas asociadas a un ámbito de intervención.

---

[24] COM(2025) 545.

[25] Dictamen 10/2026 del Tribunal de Cuentas Europeo.

**68** Además, en el 71 % (17 de 24) de los ámbitos de intervención propuestos en el área «Administración pública eficaz» faltan por completo indicadores de resultados. Los ámbitos de intervención sin indicadores de resultados son principalmente los relacionados con reformas normativas, como las reformas en materia de contratación pública, calidad de la legislación y de la elaboración de políticas, gobernanza presupuestaria y digitalización de la administración pública. Estos ámbitos de intervención constituyen una gran proporción de las medidas de administración pública. Si bien los indicadores de resultados pueden no ser adecuados para todos los ámbitos de intervención de la administración pública, en particular los que introducen cambios normativos o institucionales, el marco propuesto no proporciona medios alternativos para evaluar si dichas reformas contribuyen a los resultados previstos (***anexo VII***).

**69** Son pocos los indicadores de resultados propuestos que reflejan cambios, como el aumento de la eficiencia, la mejora de la prestación de servicios, la reducción de la carga administrativa o la mejora de la capacidad institucional o la rendición de cuentas. Dado que las reformas de la administración pública suelen tener por objeto mejorar el funcionamiento de las instituciones en lugar de limitarse a producir realizaciones, esto constituye una laguna notable que también limita el margen para evaluar si las reformas han alcanzado los objetivos previstos e impide una evaluación significativa de la eficacia y la rentabilidad.

**70** Aparte de los indicadores de resultados, el marco de rendimiento propuesto especifica indicadores de realización que reflejan la finalización de las etapas administrativas, como los proyectos o beneficiarios apoyados, los servicios prestados, la adopción de leyes y estrategias o el desarrollo de servicios públicos. Aunque estos indicadores demuestran que se han llevado a cabo actividades, no acreditan que estas medidas hayan dado lugar a mejoras en el rendimiento administrativo. Los indicadores de realización son obligatorios para cada ámbito de intervención. En nuestra opinión, centrarse en los indicadores de realización conlleva el riesgo de incentivar el cumplimiento formal y los avances en la ejecución en lugar de la eficacia, la eficiencia o la calidad reales de la administración pública.

## La evaluación de la Comisión muestra avances limitados en la aplicación de las REP, y hasta ahora las medidas del MRR solo han mejorado marginalmente la situación

**71** Cada año, la Comisión publica su evaluación de la aplicación de cada subrecomendación. Tal como se prevé en el Semestre Europeo, la evaluación de la Comisión de la aplicación de las REP tiene en cuenta toda la elaboración de políticas nacionales y, por tanto, va más allá de las medidas del MRR.

**72** A pesar del apoyo del MRR, en el caso de las 38 subrecomendaciones relacionadas con la administración pública de los años de referencia 2019-2020, la evaluación de la Comisión muestra pocos avances en la aplicación desde 2021. En general, según la última evaluación de la Comisión de 2025, la proporción de subrecomendaciones que lograron avances sustanciales o la plena aplicación aumentó hasta alrededor del 8 % en 2025. Al mismo tiempo, la gran mayoría (más del 90 % de las subrecomendaciones específicas por país) siguió mostrando solo algunos avances o avances limitados (***anexo VIII***).

**73** En general, la Comisión cambió su evaluación respecto a 25 de las 38 subrecomendaciones etiquetadas como medidas de administración pública, como sigue: 19 subrecomendaciones mejoraron su nivel de evaluación, pasando a otro superior, mientras que 3 descendieron uno o más niveles. En otros 3 casos, la situación de las subrecomendaciones específicas por país mejoró y posteriormente empeoró, o viceversa. Nuestro examen de una muestra compuesta por la mitad de las evaluaciones disponibles en la base de datos CESAR de la Comisión desde 2020 hasta 2025 confirmó en general la evaluación de la Comisión.

**74** Nuestro análisis de la evaluación de la Comisión muestra que el MRR se citó como motivo de mejora de 12 de las 25 subrecomendaciones (el 48 %) cuyo estado se actualizó. Si bien la evaluación mejoró a «avances sustanciales» en 3 subrecomendaciones, los 9 casos restantes se actualizaron a «algunos avances», lo que indica que el impacto de los PRR ha sido marginal hasta la fecha. En general, las evaluaciones de la Comisión mencionan que la ejecución del MRR sigue en curso; por tanto, aún está por evaluar la contribución plena de las medidas al progreso de las REP.

# El instrumento de apoyo técnico tuvo un impacto limitado en el apoyo a la ejecución de las medidas de los PRR sobre administración pública

**75** El instrumento de apoyo técnico es el programa de la UE que proporciona a los Estados miembros ese tipo de apoyo en el diseño y la ejecución de reformas. El apoyo del instrumento puede consistir, por ejemplo, en asesoramiento estratégico y jurídico, estudios, formación y visitas de expertos sobre el terreno. Es el sucesor del programa de apoyo a las reformas estructurales (2017-2020) y se basa en la experiencia adquirida con este último en el desarrollo de capacidades en los Estados miembros.

**76** Al preparar sus PRR, los Estados miembros pueden haber solicitado ayuda del instrumento de apoyo técnico para elaborar y ejecutar los planes[26]. El apoyo técnico prestado a los Estados miembros en relación con las medidas de los PRR debe ser pertinente para ayudar a su ejecución plena y oportuna. Evaluamos si el instrumento de apoyo técnico prestó un apoyo adecuado para el desarrollo y la ejecución oportuna de las medidas de los PRR y si el apoyo fue pertinente respecto a las necesidades de los Estados miembros.

## En los Estados miembros incluidos en la muestra, ningún proyecto del instrumento de apoyo técnico apoyó directamente la aplicación de reformas en el ámbito de la administración pública en el marco del MRR

**77** Los proyectos del instrumento de apoyo técnico pueden vincularse directamente a los PRR —cuando contribuyen a la consecución de los hitos y objetivos de los PRR— o indirectamente, por ejemplo, cuando los proyectos del instrumento de apoyo técnico están relacionados con reformas e inversiones individuales realizadas en el marco de los PRR sin contribuir directamente a la consecución de los hitos y objetivos.

[26] Considerandos 22 y 43 y artículo 18, apartado 5, del Reglamento del MRR.

**78** El instrumento de apoyo técnico cuenta con un presupuesto global de 827,4 millones de euros para el período 2021-2027. La Comisión estima que alrededor de una sexta parte de los proyectos del instrumento de apoyo técnico (142 de los 934, es decir, el 15 %) llevados a cabo hasta 2025 estaban relacionados con la ejecución de los PRR. Estos proyectos contaban con un presupuesto de casi 80 millones de euros (el 9,6 % del presupuesto total del instrumento de apoyo técnico) y se ejecutaron en casi todos los Estados miembros, excepto Austria, Luxemburgo y Suecia.

**79** Los cuatro Estados miembros que visitamos sobre el terreno (Alemania, Chequia, España y Grecia) llevaron a cabo un total de 30 proyectos del instrumento de apoyo técnico vinculados a la ejecución de sus PRR hasta 2025 con un presupuesto combinado de alrededor de 14,2 millones de euros (***anexo IX***). Ninguno de ellos utilizó el instrumento de apoyo técnico como apoyo directo a ninguna de las reformas o inversiones en el ámbito de la administración pública. En cambio, sus proyectos del instrumento de apoyo técnico abordaban ámbitos como las cuestiones de ejecución a nivel de plan, el seguimiento y la presentación de informes sobre los logros de los planes, el desarrollo de capacidades o el intercambio de información entre homólogos por parte de diferentes autoridades (***recuadro 7***).

### Recuadro 7

#### Proyecto del instrumento de apoyo técnico vinculado a la ejecución del PRR: un ejemplo de Alemania

En Alemania, un proyecto del instrumento de apoyo técnico apoyó al organismo de coordinación y a diferentes departamentos que ejecutaban el PRR en el establecimiento de mejores herramientas de coordinación y gestión de proyectos, el seguimiento, la presentación de informes y la consecución de los hitos y objetivos.

En particular, el proyecto apoyó la creación de un cuadro de indicadores del PRR para centralizar la ejecución y hacer un seguimiento de esta y de sus riesgos, lo que facilitó el papel del organismo de coordinación del MRR y la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno.

## La ausencia de obligaciones de información por parte de los Estados miembros limita la evaluación de la eficacia del instrumento de apoyo técnico

**80** De conformidad con el marco de mejora de la legislación de la Comisión, las intervenciones de la UE deben evaluarse con arreglo al criterio de eficacia, y las disposiciones de seguimiento deben proporcionar la información necesaria para evaluar en qué medida la intervención ha alcanzado sus objetivos[27].

**81** Sobre la base de la información obtenida durante nuestras visitas de auditoría, encontramos un panorama desigual en lo que respecta a los beneficios de la ayuda del instrumento de apoyo técnico. En general, los Estados miembros que auditamos consideraban que los proyectos en los que participaban eran útiles para abordar las insuficiencias y los problemas de ejecución. Al mismo tiempo, los proyectos auditados del instrumento de apoyo técnico vinculados a los PRR tenían un alcance general y no abordaban los retos de ejecución o las insuficiencias más específicos a los que se enfrentaban los Estados miembros en el ámbito de la administración pública (***recuadro 8***).

### Recuadro 8

### Un proyecto del instrumento de apoyo técnico no contribuyó eficazmente a subsanar una de las principales deficiencias del sistema de seguimiento checo

En Chequia, un proyecto del instrumento de apoyo técnico tenía por objeto prestar apoyo técnico para mejorar la ejecución del PRR, así como el seguimiento de los hitos y objetivos y la presentación de informes al respecto. Sin embargo, el alcance del proyecto no abarcaba las principales insuficiencias de Chequia en cuanto al seguimiento o la presentación de informes sobre los resultados o logros reales del PRR. En lo que respecta a la evaluación de los resultados, el informe del instrumento de apoyo técnico recomienda llevar a cabo una evaluación de impacto externa, pero sin explicar cómo podría hacerse en ausencia de un seguimiento interno de dichos datos. Por lo tanto, consideramos que este proyecto del instrumento de apoyo técnico no contribuyó eficazmente a subsanar una de las principales deficiencias del sistema de seguimiento checo.

[27] Comisión, «Better Regulation toolbox 2025», herramientas 43 y 47.

**82** Dado que el Reglamento del instrumento de apoyo técnico no impone obligaciones específicas de información a los Estados miembros en relación con el uso de las medidas de apoyo, la capacidad de la Comisión para hacer un seguimiento de los resultados de los proyectos del instrumento de apoyo técnico es limitada. Esto dificulta la evaluación de la eficacia o eficiencia del instrumento, como también señaló la Comisión en su evaluación intermedia[28].

## Las disposiciones prácticas del instrumento de apoyo técnico no son plenamente adecuadas para apoyar con eficacia la aplicación de los PRR

### El modelo de prestación del instrumento de apoyo técnico no se adapta bien al MRR

**83** El Reglamento del MRR permite a los Estados miembros solicitar apoyo técnico para la preparación y ejecución de sus planes, pero las disposiciones prácticas de los dos instrumentos no estaban suficientemente armonizadas para permitir que estas sinergias se desarrollaran en la práctica. Dado que el instrumento de apoyo técnico depende de la demanda, los Estados miembros deben presentar solicitudes específicas de apoyo a la Comisión. En el marco de las convocatorias generales, los Estados miembros deben presentar sus solicitudes a más tardar el 31 de octubre de cada año, los procedimientos de solicitud pueden ser largos, según indicaron los Estados miembros auditados, y la Comisión revisa las solicitudes de apoyo de los Estados miembros solo una vez al año. Se tarda una media de dos años desde la solicitud de un Estado miembro hasta la finalización del proyecto de apoyo técnico[29]. Según el Reglamento, es posible organizar convocatorias específicas[30] en respuesta a necesidades específicas emergentes. Así se ha hecho en dos ocasiones en relación con el apoyo del MRR: en 2021, en el momento de la puesta en marcha del MRR, y en 2022. Sin embargo, por término medio, los proyectos seleccionados mediante convocatorias específicas tardaron en completarse lo mismo que los seleccionados mediante convocatorias generales.

---

[28] Comisión Europea, Evaluación intermedia del instrumento de apoyo técnico (2021-2027), p. 2.

[29] Nota informativa del Parlamento Europeo: «The relevance of the Technical Support Instrument (TSI) for reforms in 2024», p. 2.

[30] Artículo 9, apartado 4, del Reglamento del instrumento de apoyo técnico.

**84** En su evaluación intermedia, la Comisión también señala que hubo desajustes entre los plazos de los hitos de los PRR y el calendario de ejecución del instrumento de apoyo técnico, y que, en algunos casos, el apoyo del instrumento se prestó demasiado tarde para que pudiera utilizarse, debido a una ventana muy estrecha en términos de tiempo[31]. La falta de agilidad del instrumento de apoyo técnico es especialmente problemática habida cuenta del modelo del MRR basado en los plazos, que exige a los Estados miembros que cumplan sus hitos y objetivos predefinidos. Por ejemplo, los resultados de un proyecto del instrumento de apoyo técnico para el que el Estado miembro hubiera presentado su solicitud en el primer año de ejecución del MRR, solo podrían ponerse plenamente en práctica, como muy pronto, a mitad del período de vigencia de 6 años del MRR. Aunque los Estados miembros pueden beneficiarse de productos intermedios (talleres, informes analíticos) antes de que se entregue el informe final del instrumento de apoyo técnico, es posible que estos no lleguen a tiempo para apoyar el establecimiento de los mecanismos de seguimiento y presentación de informes, auditoría y control de los PRR, o la consecución de los primeros hitos y objetivos. En consecuencia, el instrumento de apoyo técnico no siempre pudo prestar apoyo a tiempo para contribuir de manera significativa a la ejecución de las reformas financiadas en el marco del MRR, limitando así las sinergias entre los dos instrumentos.

## Los criterios de evaluación del instrumento de apoyo técnico no dan prioridad a las solicitudes que podrían ayudar a superar los retrasos en la aplicación

**85** Con el fin de hacer el uso más eficaz posible del instrumento de apoyo técnico, la selección de las solicitudes de los Estados miembros por parte de la Comisión y la orientación de la ayuda son especialmente pertinentes. La Comisión evalúa las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento del instrumento de apoyo técnico[32]: la urgencia; la amplitud y profundidad de los retos detectados; las necesidades de apoyo en los ámbitos de actuación de que se trate; y la capacidad institucional y administrativa general del Estado miembro.

**86** Según la Comisión, alrededor del 40 % de las solicitudes de apoyo del instrumento de apoyo técnico de los Estados miembros se aprobaron entre 2021 y 2025. Además, antes de presentar una solicitud, el organismo de coordinación del Estado miembro ya debe llevar a cabo un examen previo, sobre la base de las orientaciones de la Comisión para centrarse en cuestiones clave y garantizar la selección únicamente de propuestas «de calidad».

---

[31] Comisión Europea, Evaluación intermedia del instrumento de apoyo técnico (2021-2027), p. 4.

[32] Artículo 9 del Reglamento del instrumento de apoyo técnico.

**87** Nuestro análisis de las orientaciones de la Comisión en la materia puso de manifiesto que la *urgencia* significa que la solicitud está vinculada a una crisis, a una prioridad de la Unión o de la Comisión o a una fecha límite (derivada, por ejemplo, de las REP). Sin embargo, no existe ningún mecanismo o procedimiento *ad hoc* para dar prioridad explícita a estas solicitudes en caso de retrasos en la ejecución u obstáculos imprevistos en la ejecución de las reformas.

## La Comisión propone mantener el apoyo técnico en el marco del próximo MFP, pero aún no se conocen las disposiciones operativas

**88** En el marco de la propuesta de Reglamento presentada por la Comisión sobre los planes de colaboración nacional y regional para el período 2028-2034, se prestará apoyo técnico a los Estados miembros para, entre otras prioridades, la ejecución de sus planes nacionales[33]. En general, se espera que el apoyo técnico previsto en el marco del Mecanismo de la UE siga abordando los retos que afectan a la ejecución de reformas clave. Sin embargo, dado que aún no se conocen las disposiciones operativas del mecanismo, no hemos podido evaluar en qué medida abordará las deficiencias detectadas en la idoneidad del instrumento de apoyo técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de reformas e inversiones que aborden los retos señalados en las REP y promuevan el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros[34].

El presente informe fue aprobado por la Sala IV, presidida por Petri Sarvamaa, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 30 de septiembre de 2026.

*Por el Tribunal de Cuentas Europeo*

Tony Murphy
*Presidente*

[33] COM(2025) 565, considerando 39.

[34] COM(2025) 565, anexo XV, apartado 1, letra k).

# Anexos

## Anexo I – Sobre la auditoría

### Información de referencia

#### Coordinación de las políticas sobre administración pública en la UE a través del Semestre Europeo

**01** El Semestre Europeo[1] tiene por objeto coordinar las políticas económicas y sociales en los Estados miembros, de conformidad con el artículo 121 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Dicho artículo obliga a los países de la UE a considerar sus políticas económicas como una cuestión de interés común y coordinarlas en el seno del Consejo. Todos los años, la Comisión publica informes por país y propuestas de recomendaciones específicas por país para cada Estado miembro.

**02** Los Estados miembros son responsables de coordinar las políticas sobre administración en el ámbito nacional. Si bien los Tratados de la UE no prevén la competencia de la UE en lo que respecta a la organización interna de las administraciones nacionales, la UE puede coordinar las políticas económicas en el marco del Semestre Europeo o financiar medidas y actividades específicas en este ámbito.

#### El apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a las políticas sobre administración pública

**03** El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es el principal componente de NextGenerationEU y la principal respuesta presupuestaria de la UE a la pandemia de COVID-19. Del presupuesto inicial de 724 000 millones de euros, al final de enero de 2026 se habían comprometido 577 000 millones de euros (360 000 millones de euros en subvenciones y 217 000 millones de euros en préstamos).

[1] Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral.

**04** El MRR se ejecuta en régimen de gestión directa, y la Comisión es directamente responsable de etapas fundamentales de la ejecución del Mecanismo[2]. Para recibir apoyo del MRR, los Estados miembros tenían que presentar sus planes de recuperación y resiliencia (PRR), que consistían en un conjunto de medidas, ya fueran reformas o inversiones. A continuación, la Comisión evaluó los PRR[3] y el Consejo los aprobó posteriormente a través de Decisiones de Ejecución del Consejo.

**05** La Comisión ha desglosado los seis pilares definidos en el Reglamento del MRR en 52 ámbitos políticos, asignando cada reforma o inversión a un máximo de dos de dichos ámbitos. De los 52 ámbitos políticos definidos por la Comisión, 2 están directamente relacionados con la administración pública: «eficacia de la administración pública y de los sistemas nacionales» y «administración electrónica, servicios públicos digitales y ecosistemas digitales locales».

**06** El Reglamento del MRR también establece un vínculo claro con el Semestre Europeo[4]. En particular, se espera que las reformas e inversiones establecidas en los PRR iniciales contribuyan a abordar eficazmente la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las REP de 2019 y 2020. Además, en caso de revisión de los planes nacionales, los PRR modificados debían tener en cuenta las REP más recientes.

## Alcance y enfoque de la auditoría

**07** Nuestra auditoría tenía por objeto evaluar si las medidas del MRR sobre administración pública contribuyeron eficazmente a abordar los retos recogidos en las REP, y si su aplicación dio lugar a la consecución de los objetivos previstos. También evaluamos si el marco de rendimiento propuesto para después de 2027 aborda las principales insuficiencias detectadas durante la aplicación y el seguimiento de las medidas de administración pública.

**08** Nuestro trabajo de auditoría consistió en exámenes de los documentos pertinentes y entrevistas con la Comisión y las autoridades nacionales en los Estados miembros que visitamos. La principal entidad auditada fue la Comisión, en particular la DG Asuntos Económicos y Financieros y la Secretaría General.

---

[2] Artículo 8 del Reglamento del MRR.

[3] Artículo 19 del Reglamento del MRR.

[4] Artículo 18, apartado 4, letra b), y artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

**09** Basamos nuestros criterios de auditoría en el Reglamento del MRR, las correspondientes orientaciones de la Comisión y los documentos pertinentes del Semestre Europeo. Los detalles de los criterios de auditoría se facilitan en las secciones pertinentes del presente informe.

**10** Nos centramos en las REP de 2019 y 2020, ya que el diseño de los PNRR tuvo principalmente en cuenta las REP de esos años. Según la base de datos de REP de la Comisión[5], hasta 2023, se asignó un total de 400 medidas del MRR en los 27 Estados miembros a 48 REP relacionadas con los ámbitos de actuación «administración pública» y «digitalización de la administración pública y los servicios públicos» en el marco del Semestre Europeo (que abarcan medidas tanto horizontales como sectoriales).

**11** 373 de estas medidas se asignan a 36 subrecomendaciones sobre administración pública de 2019 y 2020 (por ejemplo, vinculadas a los ámbitos de actuación «administración pública» y «digitalización de la administración pública y los servicios públicos»). Estas 36 subrecomendaciones específicas por país se dirigían a 13 Estados miembros: Alemania, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Polonia y Rumanía. A esta muestra, añadimos Bélgica (que tiene una subrecomendación sobre administración pública no asociada a ninguna medida) y Austria (cuya subrecomendación sobre administración pública de 2022, asociada a una medida, es una repetición exacta de una subrecomendación de 2019).

**12** Dado que la asignación por parte de la Comisión de las medidas del MRR a las REP no siempre es coherente, también incluimos en nuestra consideración las 146 reformas e inversiones asignadas a un ámbito político primario y secundario del MRR pertinente para la administración pública (siendo «eficacia de la administración pública y los sistemas nacionales» o «administración electrónica, servicios públicos digitales y ecosistemas digitales locales» el ámbito político principal). Estas medidas no se asignaron específicamente a ninguna subrecomendación específica por país de nuestra muestra, pero pueden seguir contribuyendo a abordar los retos de la administración pública.

[5] Base de datos de recomendaciones específicas por país, marzo de 2025.

**13** De este conjunto de 520 medidas, seleccionamos solo las medidas más directamente relacionadas con la administración pública de carácter general u horizontal —lo que denominamos medidas fundamentales de la administración pública— dejando de lado las que abordan cuestiones sectoriales (por ejemplo, energía, escuelas, renovación de edificios, transporte público, etc.). Aplicando esta metodología, mantuvimos 235 medidas, asignadas a 29 subrecomendaciones específicas por país (28 de 2019 y 2020, 1 de 2022) y 2 ámbitos políticos del MRR. Además, la muestra incluía una subrecomendación de Italia, aunque no estaba vinculada a ninguna medida fundamental de administración, ya que era en sí misma una recomendación fundamental de administración pública; y una subrecomendación de Bélgica, no vinculada a ninguna medida. Esto elevó el número total de subrecomendaciones específicas por país de nuestra muestra a 31 (apartado ***11***), repartidas entre 15 Estados miembros.

**14** Las 235 medidas de administración pública seleccionadas a efectos de la presente auditoría comprenden:

- 156 medidas asociadas a 28 subrecomendaciones específicas por país de 2019 y 2020;
- 78 medidas no asociadas a las REP pero vinculadas a 2 ámbitos políticos de administración pública del MRR en los 13 Estados miembros que recibieron las 28 subrecomendaciones de 2019-2020;
- Una medida asociada a una subrecomendación de 2022 (Austria), que repitió una subrecomendación de 2019 (por ejemplo, se trata realmente de una subrecomendación sobre administración pública, a pesar de que la Comisión no la clasificó como tal en 2019).

**15** En la primera parte de nuestra auditoría, en la que evaluamos en qué medida las REP se habían abordado mediante medidas del MRR, utilizamos la muestra descrita anteriormente. En el ***anexo III*** figura un cuadro con la lista de subrecomendaciones específicas por país y nuestra evaluación del grado en que las medidas del MRR las abordan.

**16** Para la segunda parte de nuestro informe, llevamos a cabo visitas sobre el terreno en 4 Estados miembros (Alemania, Chequia, España y Grecia) para evaluar si una muestra de 16 medidas del MRR relacionadas con la administración pública (4 medidas para cada uno de los países visitados) se habían ejecutado según lo previsto. Estos Estados miembros se seleccionaron sobre la base de una combinación de consideraciones, como el número relativamente elevado de REP y medidas del MRR en el ámbito de la administración pública (Grecia, España y Chequia), los elevados costes estimados de las medidas (en Alemania) y los avances en la ejecución de los planes. Las 16 medidas se seleccionaron sobre la base de 3 criterios: importancia y finalización prevista (por ejemplo, ejecución prevista para el final de 2025), garantizando un equilibrio adecuado entre reformas e inversiones. 14 de estas medidas debían haberse completado al final de 2025. Por último, durante nuestras visitas sobre el terreno, también examinamos cómo utilizaron los Estados miembros el instrumento de apoyo técnico para apoyar la ejecución de los PRR en materia de administración pública.

**17** Nuestra metodología de auditoría se ajusta a las normas internacionales de auditoría publicadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

# Anexo II – Costes de la administración pública por Estado miembro

| Estado miembro | Número de medidas | Administración pública Costes (euros, abril de 2026) | Costes atribuidos a todo el PRR (euros, abril de 2026) | Administración pública como porcentaje de los costes globales del PRR (abril de 2026) |
|---|---|---|---|---|
| Austria | 1 | - | 4 073 468 950 | 0,0 % |
| Bulgaria | 10 | 50 024 525 | 6 174 106 145 | 0,8 % |
| Croacia | 39 | 225 509 439 | 10 040 701 600 | 2,2 % |
| Chipre | 17 | 76 557 708 | 1 020 659 255 | 7,5 % |
| Chequia | 17 | 794 539 064 | 8 752 357 444 | 9,1 % |
| Alemania | 6 | 3 395 798 311 | 30 591 028 677 | 11,1 % |
| Grecia | 30 | 1 195 433 998 | 36 189 617 035 | 3,3 % |
| Hungría | 14 | 55 876 488 | 10 429 974 916 | 0,5 % |
| Italia | 20 | 7 171 745 735 | 194 435 381 163 | 3,7 % |
| Letonia | 16 | 134 662 000 | 1 969 244 522 | 6,8 % |
| Polonia | 6 | 361 011 383 | 54 718 157 234 | 0,7 % |
| Rumanía | 26 | 777 493 798 | 21 410 527 593 | 3,6 % |
| Eslovaquia | 16 | 490 064 617 | 6 408 465 019 | 7,6 % |
| España | 17 | 7 787 368 302 | 102 575 266 432 | 7,6 % |
| **TOTAL** | **235** | **22 516 085 368** | **488 788 955 985** | **4,6 %** |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

# Anexo III – Subrecomendaciones sobre administración pública y medidas financiadas por el MRR: síntesis y evaluación

Este anexo incluirá en la versión final PDF del informe enlaces a tres documentos disponibles en la plataforma de datos abiertos del Tribunal.

1) Lista de subrecomendaciones sobre administración pública.

2) Lista de medidas horizontales del MRR sobre administración pública (muestra básica).

3) Nuestra evaluación sobre el grado en que se ha abordado cada subrecomendación sobre administración pública.

# Anexo IV – Situación de los hitos y objetivos de las medidas financiadas por el MRR en el ámbito de la administración pública en los Estados miembros incluidos en la muestra

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Chequia | **CZ-C[C1.1]-I[I2] Desarrollo de datos abiertos y de un fondo público de datos** | **M11** Ampliación del Catálogo Nacional de Datos Abiertos con funcionalidades avanzadas<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Catálogo Nacional de Datos Abiertos con funcionalidades y servicios avanzados plenamente operativo<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2024** | Cumplido |
| Chequia | **CZ-C[C7.1]-I[I2] Desarrollo de datos abiertos y de un fondo público de datos** | **T12** Aumento del número de productores de datos abiertos en la administración pública que publican datos abiertos en el Catálogo Nacional de Datos Abiertos<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 100<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2024** | Cumplido |
| Chequia | **CZ-C[C7.1]-I[I2] Desarrollo de datos abiertos y de un fondo público de datos** | **T245** Aumento del número de conjuntos de datos abiertos nuevos o mejorados publicados en el Catálogo Nacional de Datos Abiertos<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 125<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2024** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Chequia | **CZ-C[C1.6]-I[I1]**<br>**Aprovechar las ventajas de la digitalización en el ámbito de la ordenación del territorio y la política edificatoria** | **T77** Sistemas informáticos nuevos o mejorados en el proceso de ordenación del territorio o de concesión de permisos de construcción<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Sistemas informáticos plenamente operativos, incluido el despliegue a los usuarios finales.<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| Chequia | **CZ-C[C4.1]-R[R1]**<br>**Apoyo metodológico para la preparación de proyectos en consonancia con los objetivos de la UE** | **M280** Creación del Centro de Coordinación y Competencia y adopción de su plan de gestión<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Se ha creado el Centro de Coordinación y Competencia y se ha adoptado su plan de gestión<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2023** | Cumplido |
| Chequia | **CZ-C[C4.1]-R[R2]**<br>**Apoyo metodológico y modernización de la inversión pública** | **M281** Adopción por el Gobierno de la República Checa de una nueva estrategia de contratación pública y de un plan de acción para su aplicación<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Se han adoptado la estrategia y el plan de acción<br>**Finalización prevista: primer trimestre de 2024** | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[1]**<br>**Ecosistema de identidad europea** | **T108** Puesta en marcha de un proyecto piloto para la facturación digital en hoteles<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 100<br>**Finalización prevista: tercer trimestre de 2021** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[1] Ecosistema de identidad europea** | **T109** Finalización de otros casos de aplicación con apoyo del Gobierno además del proyecto piloto de facturación en hoteles. **Indicador cualitativo/objetivo:** 5 **Finalización prevista: cuarto trimestre de 2024** | Completado (no evaluado) |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[1] Ecosistema de identidad europea** | **T110** Provisión de casos de aplicación adicionales más allá de los proyectos piloto con escaso o nulo apoyo gubernamental para su aplicación **Indicador cualitativo/objetivo:** 10 **Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[2] Digitalización de la administración – Aplicación de la Ley de acceso en línea** | **T111** Finalización de acuerdos individuales entre el departamento principal y el Estado federado principal **Indicador cualitativo/objetivo:** 14 **Finalización prevista: tercer trimestre de 2021** | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[2] Digitalización de la administración – Aplicación de la Ley de acceso en línea** | **T112** Ventas de paquetes de servicios de la ley de acceso en línea (Onlinezugangsgesetz-Leistungen) **Indicador cualitativo/objetivo:** 70 **Finalización prevista: cuarto trimestre de 2021** | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[2] Digitalización de la administración – Aplicación de la Ley de acceso en línea** | **T113** Digitalización generalizada de los servicios administrativos **Indicador cualitativo/objetivo:** 215 **Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[2] Digitalización de la administración – Aplicación de la Ley de acceso en línea** | **T113A** Despliegue de los servicios de los Estados federados a escala nacional<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 100<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2025** | Completado (no evaluado) |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[3] Digitalización de la administración – Modernización de los registros** | **M114** Finalización de proyectos piloto para probar registros piloto<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Final del proyecto piloto y documento de evaluación compilado<br>Finalización prevista: cuarto trimestre de 2023 | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[3] Digitalización de la administración – Modernización de los registros** | **M115** Finalización de la aplicación de la arquitectura uniforme para el avance del principio de «solo una vez»<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Los componentes arquitectónicos centrales están listos para conectarse a registros privados<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| Alemania | **DE-C[6.1]-R[3] Digitalización de la administración – Modernización de los registros** | **T116** Conexión prioritaria de los registros basados en usuarios a la arquitectura objetivo de «solo una vez»<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 18<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2026** | En vías de lograrse |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Alemania | **DE-C[6.2]-R[1] Programa conjunto del Gobierno federal y los Estados federados para una administración eficiente que beneficie a los ciudadanos y a las empresas** | **M117** Primer informe de situación de la Conferencia de Ministros-Presidentes (MPK)<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Primer informe de situación publicado<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2021** | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.2]-R[1] Programa conjunto del Gobierno federal y los Estados federados para una administración eficiente que beneficie a los ciudadanos y a las empresas** | **M118** Segundo informe de situación de la Conferencia de Ministros-Presidentes<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Segundo informe de situación publicado<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2022** | Cumplido |
| Alemania | **DE-C[6.2]-R[1] Programa conjunto del Gobierno federal y los Estados federados para una administración eficiente que beneficie a los ciudadanos y a las empresas** | **T119** Finalización de las medidas del informe de situación<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 80<br>**Finalización prevista: primer trimestre de 2025** | Completado (no evaluado) |
| Grecia | **EL-C[2.2]-I[16778] Digitalización de archivos y servicios conexos** | **M93** Adjudicación de contratos para la digitalización de archivos<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Notificación del/de los contrato(s) adjudicado(s) para los 9 subproyectos del proyecto de digitalización de archivos<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Grecia | **EL-C[2.2]-I[16778] Digitalización de archivos y servicios conexos** | **M95a** Ejecución de los subproyectos 7B y 9<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Informe del Ministerio de Gobernanza Digital que confirma la finalización de los subproyectos «7B – mejora de los servicios digitales del catastro» y «9 – Almacenamiento seguro de archivos del sector público y del sector público en general».<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| Grecia | **EL-C[2.2]-I[16778] Digitalización de archivos y servicios conexos** | **T94** Digitalización de los archivos: primera fase de aplicación<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 30<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2024** | Suprimido |
| Grecia | **EL-C[2.2]-I[16778] Digitalización de archivos y servicios conexos** | **T95** Digitalización de los archivos: plena aplicación<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 90<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| Grecia | **EL-C[4.1]-R[16610] Fomentar la aceleración de las devoluciones del IVA** | **M193** Devoluciones del IVA totalmente automatizadas – Puesta en marcha del sistema informático<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Informe de la Autoridad Independiente de Ingresos Públicos que acredita la puesta en marcha del nuevo sistema informático.<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2023** | Cumplido |
| Grecia | **EL-C[4.2]-R[16701] Mejora de la red de ayudas estatales** | **M214** Mejora de la red de ayudas estatales<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Entrada en vigor del marco mejorado de ayudas estatales<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| Grecia | **EL-C[4.2]-R[16981] Mejora de la planificación y coordinación de las políticas** | **M215** Planificación y coordinación de las políticas: evaluación de impacto<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Puesta en marcha de un programa de formación con la asistencia de 100 funcionarios seleccionados.<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-I[I1] Modernización de la Administración General del Estado** | **M160** Interconexión de las plataformas nacionales de contratación pública<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Las Administraciones Públicas centrales y regionales proporcionan certificados firmados que confirman las funcionalidades de la plataforma<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2023** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-I[I1] Modernización de la Administración General del Estado** | **M162** Finalización de proyectos de apoyo a la transformación digital de la Administración General del Estado<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Certificados firmados por la autoridad competente que certifiquen que los proyectos han sido finalizados y están operativos<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| España | **ES-C[C11]-I[I1] Modernización de la Administración General del Estado** | **T161** Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital de la Administración General del Estado<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 960<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2023** | No finalizado |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| España | **ES-C[C11]-I[I2] Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado** | **M163** Plataformas interoperables para intercambiar datos sobre Seguridad Social y salud<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Las administraciones de la Seguridad Social centrales y regionales proporcionan certificados firmados que confirman las funcionalidades de la plataforma<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2023** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-I[I2] Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado** | **M166** Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado (excluidos los cubiertos por el hito 163, el objetivo 164 y el hito 341)<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Certificados firmados por la autoridad competente que certifiquen que los proyectos han sido finalizados y están operativos<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2025** | En vías de lograrse |
| España | **ES-C[C11]-I[I2] Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado** | **T164** Procedimiento judicial electrónico<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 2839<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| España | **ES-C[C11]-I[I2] Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado** | **T165** Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** 1205<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2023** | No finalizado |
| España | **ES-C[C11]-R[R4] Estrategia Nacional de Contratación Pública** | **M155** Entrada en vigor de la Orden de la Ministra de Hacienda por la que se crea la Oficina Nacional de Evaluación<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Disposición en la Orden de la Ministra de Hacienda por la que se establece su entrada en vigor<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2021** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-R[R4] Estrategia Nacional de Contratación Pública** | **M156** Estrategia Nacional de Contratación Pública<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Adopción, por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública, de la Estrategia Nacional de Contratación Pública<br>**Finalización prevista: cuarto trimestre de 2022** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-R[R5] Capacidad administrativa** | **M157** Entrada en vigor del Real Decreto-ley 36/2020, sobre la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Disposición en el Real Decreto por la que se establece su entrada en vigor<br>**Finalización prevista: primer trimestre de 2021** | Cumplido |

| País | Medida | Hito/objetivo | Situación (informe semestral de octubre de 2025) |
|---|---|---|---|
| España | **ES-C[C11]-R[R5] Capacidad administrativa** | **M158** Creación de nuevos órganos en el seno de la Administración central para el seguimiento de la ejecución, control y auditoría del Plan<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Publicación en el BOE<br>**Finalización prevista: segundo trimestre de 2021** | Cumplido |
| España | **ES-C[C11]-R[R5] Capacidad administrativa** | **M159** Orden por la que se definen los procedimientos y el formato de la información que debe compartirse para el seguimiento del PRR y la ejecución contable del gasto<br>**Indicador cualitativo/objetivo:** Disposición en la Orden por la que se establece su entrada en vigor<br>**Finalización prevista: tercer trimestre de 2021** | Cumplido |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

# Anexo V – Cronología de las revisiones de los planes nacionales de recuperación




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

# Anexo VI – Nuestra evaluación de los resultados de las medidas financiadas por el MRR en el ámbito de la administración pública en los cuatro Estados miembros incluidos en la muestra

| País | Medida | Inversión o reforma | Evaluación de los resultados/ impacto | Finalizada después del cuarto trimestre de 2025 | Indicadores de resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| Grecia | EL-C[2.2]-I[16778] Digitalización de archivos y servicios conexos | Inversión | Resultados significativos | No (cuarto trimestre de 2025)* | Sí |
| | EL-C[4.1]-R[16610] Fomentar la aceleración de las devoluciones del IVA | Reforma | Resultados significativos | No (cuarto trimestre de 2023) | Sí |
| | EL-C[4.2]-R[16981] Mejora de la planificación y coordinación de las políticas | Reforma | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2022) | No |
| | EL-C[4.2]-R[16701] Mejora de la red de ayudas estatales | Reforma | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2022) | No |
| Chequia | CZ-C[C4.1]-R[R2] Apoyo metodológico y modernización de la inversión pública | Reforma | Resultados limitados | No (primer trimestre de 2024) | Sí |
| | CZ-C[C1.1]-I[I2] Desarrollo de datos abiertos y de un fondo público de datos | Inversión | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2024) | No |
| | CZ-C[C1.6]-I[I1] Aprovechar las ventajas de la digitalización en el ámbito de la ordenación del territorio y la política edificatoria | Inversión | No se presentaron resultados | No (cuarto trimestre de 2025)* | No |

| País | Medida | Inversión o reforma | Evaluación de los resultados/ impacto | Finalizada después del cuarto trimestre de 2025 | Indicadores de resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| | CZ-C[C4.1]-R[R1] Apoyo metodológico para la preparación de proyectos en consonancia con los objetivos de la UE | Reforma | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2023) | No |
| España | ES-C[C11]-I[I1] Modernización de la Administración General del Estado | Inversión | Resultados significativos | No (cuarto trimestre de 2025)* | Sí |
| | ES-C[C11]-I[I2] Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado | Inversión | Resultados significativos | No (cuarto trimestre de 2025)* | Sí |
| | ES-C[C11]-R[R4] Estrategia Nacional de Contratación Pública | Reforma | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2022) | No |
| | ES-C[C11]-R[R5] Capacidad administrativa | Reforma | Resultados significativos | No (tercer trimestre de 2021) | No |
| Alemania | DE-C[6.1]-R[2] Digitalización de la administración – Aplicación de la Ley de acceso en línea | Reforma | Resultados significativos | No (tercer trimestre de 2025)* | Sí |
| | DE-C[6.1]-R[1] Digitalización de la administración – Ecosistema de identidad europea | Reforma | Resultados limitados | No (cuarto trimestre de 2025)* | No |
| | DE-C[6.1]-R[3] Digitalización de la administración – Modernización de los registros | Reforma | Resultados limitados | Sí (segundo trimestre de 2026) | Sí |

| País | Medida | Inversión o reforma | Evaluación de los resultados/ impacto | Finalizada después del cuarto trimestre de 2025 | Indicadores de resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE-C[6.2]-R[1] Programa conjunto del Gobierno federal y los Estados federados para una administración eficiente que beneficie a los ciudadanos y a las empresas | Reforma | Resultados limitados | No (primer trimestre de 2025)* | No |

*Nota:* * Último(s) hito(s) u objetivo(s) aún no evaluado(s) por la Comisión.

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión e información recabada durante las visitas sobre el terreno.

# Anexo VII – Nuestro análisis de los indicadores sobre administración pública en la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre el marco de rendimiento para el período 2028-2034

Evaluación del Tribunal de Cuentas Europeo de los indicadores para algunos ámbitos de intervención

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| Refuerzo de la capacidad de las Administraciones de los Estados miembros y de terceros países, beneficiarios y socios pertinentes (no incluye la digitalización) (n.º 138) | • Número de proyectos/actividades;<br>• Número de instituciones englobadas en los proyectos;<br>• Número de personas participantes en el proyecto; | • Usuarios de servicios, productos y procesos públicos nuevos y potenciados | Los indicadores de realización muestran la participación, y no el compromiso o la mejora de la capacidad. Sería más adecuado establecer indicadores que mostrasen los avances hacia la consecución de los objetivos políticos (es decir, el refuerzo de la capacidad) impulsados por la ayuda. |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| | | | El indicador de resultados no permite concluir si se mejoran las capacidades, ni obtener ningún dato cualitativo sobre los usuarios. Esto puede incluir mejoras en la eficiencia, como la reducción de los plazos de prestación de servicios o de las necesidades de recursos humanos, así como mejoras en la calidad, fiabilidad y accesibilidad de los servicios prestados. La evaluación de estos aspectos permite evaluar de manera más significativa si dichas mejoras se traducen en mejoras tangibles en el rendimiento administrativo y la prestación de servicios. |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| | | | Centrarse exclusivamente en el número de proyectos, instituciones y personas implicadas corre el riesgo de fomentar un enfoque fragmentado de las intervenciones, en el que se dará prioridad a una mayor cantidad de iniciativas a corto plazo y relativamente sencillas frente a menos acciones más estratégicas con horizontes temporales más largos. En consecuencia, los Estados miembros pueden favorecer actividades fácilmente realizables en lugar de intervenciones más complejas que requieren un compromiso sostenido, pero que tienen un mayor potencial para generar un impacto duradero. |
| Asistencia técnica a los Estados miembros(n.º 139) | • Número de proyectos de asistencia técnica en Estados miembros de la UE;<br>• Número de actos TAIEX convocados en apoyo de las administraciones públicas de los países no pertenecientes a la UE; | No definido en la propuesta de Reglamento | Los indicadores de realización se refieren principalmente a países no pertenecientes a la UE y, si bien la asistencia técnica es necesaria para los terceros países, su lugar no es este ámbito de intervención específico. Además, no se dividen por tipo o duración (un acto de formación TAIEX de un día no es comparable a un proyecto de hermanamiento de 2 años que incluye a varios Estados miembros y a una serie de expertos con mucha experiencia). |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| | • Número de proyectos de hermanamiento convocados en apoyo de las administraciones públicas de países no pertenecientes a la UE; | | Ausencia de un indicador de resultados para la evaluación de la eficiencia de la asistencia técnica. Deberían tenerse en cuenta los avances o mejoras mensurables de las personas/instituciones que tengan un efecto en la absorción, el cumplimiento y la eficiencia. |
| Protección del euro contra la falsificación (n.º 140) | • Número de euros falsificados detectados;<br>• Número de talleres ilegales desmantelados;<br>• Número de autoridades competentes que solicitan acogerse al programa Pericles V; | • Índice de satisfacción de los participantes en las acciones financiadas por el programa Pericles V;<br>• Opinión (índice de satisfacción) de los participantes en acciones anteriores de Pericles sobre los efectos del Programa Pericles V en sus actividades de protección del euro contra la falsificación; | Los indicadores de realización mencionados están sesgados hacia los sistemas de detección tardía, en los que la detección de un mayor número de billetes falsificados se considera equivalente a un sistema mejor. En cambio, el apoyo debería destinarse a acciones que destaquen la prevención (de la puesta en circulación) y la detección precoz.<br><br>Además, los parámetros como el índice de satisfacción de los participantes deberían sustituirse por otros que no estén sesgados. |
| Unión aduanera, fiscalidad (n.º 141) | • Número de participaciones en actuaciones conjuntas transfronterizas; | • Porcentaje de funcionarios que declaran que su organización ha adoptado prácticas de trabajo, guías, recomendaciones y planes de acción elaborados conjuntamente; | El ámbito de intervención es demasiado amplio, por lo que la insuficiencia señalada se basa en el supuesto de que el ámbito de intervención está relacionado principalmente con operaciones conjuntas y acciones del grupo de trabajo en el marco de proyectos transfronterizos (sobre la base de los indicadores propuestos). |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| | • Número de planes de acción, prácticas de trabajo, guías y recomendaciones elaborados conjuntamente;<br>• Número de grupos de trabajo (piloto) formados y establecidos;<br>• Número de organizaciones/Administraciones que cooperan con carácter transfronterizo;<br>• Número de proyectos destinados a redes transfronterizas de innovación;<br>• Número de actuaciones centradas en la cooperación y la colaboración entre administraciones públicas;<br>• Número de proyectos/actividades;<br>• Disponibilidad de la red común de comunicación (CCN) / CCN2; | • Número de barreras transfronterizas de carácter legal o administrativo sometidas a investigación;<br>• Número de organizaciones/Administraciones que cooperan con carácter transfronterizo;<br>• Número de participaciones en actuaciones/proyectos conjuntos con carácter transfronterizo; | Los indicadores de realización describen cuánta cooperación se ha producido, y no si las administraciones aduaneras y fiscales de varios Estados miembros obtienen realmente mejores resultados conjuntamente con el apoyo prestado. Las realizaciones deberían reflejar la cooperación operativa que se está utilizando en la práctica y que está produciendo herramientas o resultados utilizables.<br><br>Los indicadores de resultados apuntan al número de participaciones y no miden la calidad, la puntualidad o la idoneidad de las acciones conjuntas |

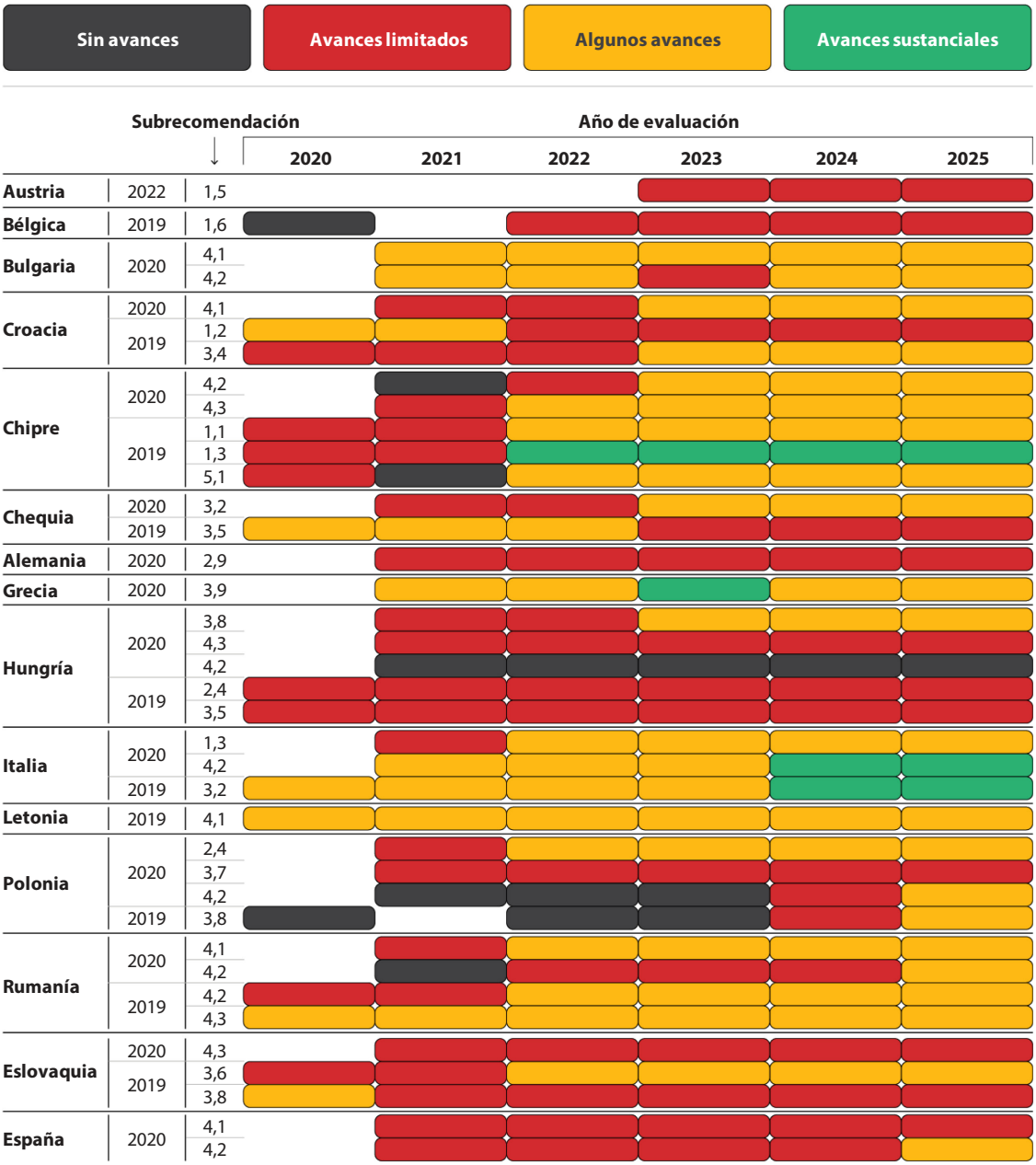
| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| Cooperación y redes entre Estados miembros (n.º 142) | • Número de participaciones en actuaciones conjuntas transfronterizas;<br>• Número de estrategias y planes de acción elaborados conjuntamente;<br>• Número de actuaciones piloto elaboradas conjuntamente y ejecutadas en proyectos;<br>• Número de participaciones en planes conjuntos de formación;<br>• Número de convenios conjuntos de carácter administrativo o legal suscritos;<br>• Número de organizaciones/ Administraciones que cooperan con carácter transfronterizo;<br>• Número de proyectos destinados a redes transfronterizas de innovación; | • Número de estrategias y planes de acción conjuntos adoptados por organizaciones;<br>• Número de formaciones completadas en el marco de planes conjuntos de formación;<br>• Número de barreras transfronterizas de carácter legal o administrativo reducidas o eliminadas;<br>• Número de personas afectadas por convenios conjuntos de carácter administrativo o legal suscritos;<br>• Número de organizaciones/ Administraciones que cooperan con carácter transfronterizo;<br>• Número de participaciones en actuaciones/proyectos conjuntos con carácter transfronterizo; | El ámbito de intervención se define de manera demasiado amplia, sin especificar suficientemente el alcance y el tipo de apoyo. Esto limita la capacidad de agregar y comparar de manera significativa las realizaciones y los resultados a escala de la UE, y debilita la evaluación de la eficacia y el rendimiento. |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| | • Número de proyectos que fomentan la cooperación transfronteriza en el desarrollo de vínculos urbano-rurales;<br>• Número de actuaciones centradas en la cooperación y la colaboración entre administraciones públicas; | • Número de soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones; | |
| Digitalización de la Administración y los servicios públicos (no incluye los sectores de justicia, sanidad, transporte, energía y agua) (n.º 143) | • Número de soluciones informáticas objeto de ayuda;<br>• Número de instituciones públicas beneficiarias de ayudas al desarrollo de servicios, productos y procesos digitales; | • Proporción de los servicios digitales públicos en cuya prestación intervienen operadores europeos;<br>• Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y potenciados; | Los indicadores de realización establecidos cuentan la producción y el apoyo, no el uso ni la transformación digital. Tampoco indican si las soluciones son operativas, seguras, basadas en las necesidades o fáciles de usar.<br>El parámetro del número de usuarios no implica causalidad, ni incluye la dimensión de la comparación con la base de referencia o la experiencia del usuario. |

| Ámbito de intervención | Indicador de realización | Indicador de resultados | Principal insuficiencia |
|---|---|---|---|
| Estadísticas oficiales europeas (n.º 144) | • Estadísticas europeas difundidas de acuerdo con el calendario anual de publicación; | • Cobertura estadística;<br>• Satisfacción de los usuarios con los datos y servicios prestados por Eurostat. | La difusión oportuna, si bien es un componente crucial, no ofrece información sobre la exactitud, la facilidad de uso, la accesibilidad, la fiabilidad o la comparabilidad de los datos estadísticos.<br><br>Tampoco refleja los sistemas estadísticos modernos en cuanto a uso de API o datos en tiempo real. |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

# Anexo VIII – Avances en la aplicación de las subrecomendaciones específicas por país sobre administración pública con arreglo a la evaluación de la Comisión




*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

# Anexo IX – Proyectos del instrumento de apoyo técnico vinculados a la ejecución de los PRR (de 2021 a 2025, por Estado miembro)

| Estado miembro | Número de proyectos vinculados al PRR para el instrumento de apoyo técnico 2021-2025 | Suma del importe total del proyecto (euros) |
|---|---|---|
| Varios países | 4 | 4 952 075 |
| Bélgica | 5 | 2 355 000 |
| Bulgaria | 4 | 1 800 000 |
| Croacia | 17 | 11 052 267 |
| Chipre | 11 | 3 490 000 |
| Chequia | 7 | 2 461 231 |
| Dinamarca | 1 | 600 000 |
| Estonia | 6 | 3 680 000 |
| Finlandia | 1 | 500 000 |
| Francia | 3 | 1 750 000 |
| Alemania | 1 | 300 000 |
| Grecia | 14 | 8 462 359 |
| Hungría | 2 | 815 000 |
| Irlanda | 2 | 591 170 |
| Italia | 7 | 4 465 000 |
| Letonia | 5 | 2 284 900 |
| Lituania | 2 | 750 000 |
| Malta | 4 | 2 000 000 |
| Países Bajos | 1 | 350 000 |
| Polonia | 5 | 2 250 000 |
| Portugal | 7 | 3 931 200 |
| Rumanía | 10 | 7 595 000 |
| Eslovaquia | 12 | 7 607 271 |
| Eslovenia | 5 | 2 678 880 |
| España | 6 | 2 946 000 |
| **Total general** | **142** | **79 667 353** |

*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión. La vinculación de los proyectos del instrumento de apoyo técnico con el PRR puede reevaluarse durante su ejecución.

# Siglas y acrónimos

| Sigla/Acrónimo | Definición/Explicación |
|---|---|
| DG Asuntos Económicos y Financieros | Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros |
| MFP | Marco financiero plurianual |
| MRR | Mecanismo de Recuperación y Resiliencia |
| NextGenerationEU | Instrumento Europeo de recuperación |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| PRR | Planes de recuperación y resiliencia |
| REP | Recomendación específica por país |
| Subrecomendación | Parte de una recomendación específica por país |
| SWD | Documento de trabajo de los servicios de la Comisión |
| TFUE | Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea |

# Glosario

| Término | Definición/Explicación |
|---|---|
| **Capacidad administrativa** | Capacidad de un gobierno u organización para aplicar políticas, gestionar recursos y prestar servicios de manera eficaz. |
| **Decisión de Ejecución del Consejo** | Documento por el que, sobre la base de una evaluación de la Comisión, el Consejo aprueba el plan de recuperación y resiliencia de un Estado miembro. |
| **Documento de trabajo de los servicios de la Comisión** | Documento de la Comisión no vinculante destinado a al debate, tanto dentro como fuera de la institución. |
| **Hito** | Medida cualitativa de los avances de un Estado miembro en la realización de una reforma o inversión en su plan de recuperación y resiliencia. |
| **Impacto** | Las consecuencias a largo plazo más amplias de un proyecto o un programa completados, como los beneficios socioeconómicos para el conjunto de la población. |
| **Indicador** | Información utilizada para medir o evaluar un aspecto del desempeño. |
| **Indicador común** | Variable mensurable que proporciona información sobre los avances en la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia hacia objetivos comunes y el rendimiento general del MRR. |
| **Indicador de realización** | Variable mensurable que proporciona información para evaluar los productos o logros de un proyecto. |
| **Indicador de resultados** | Variable cuantificable que proporciona información para valorar los efectos inmediatos de proyectos financiados en la población destinataria. |
| **Inversión** | Gasto en una actividad, proyecto u otra acción dentro del ámbito de aplicación del Reglamento del MRR que se espera que aporte resultados beneficiosos a la sociedad, la economía o el medio ambiente. |
| **Marcado** | Asignación no vinculante, por parte de la Comisión y de un Estado miembro, de medidas del MRR a una o varias subrecomendaciones específicas por país o ámbitos políticos del MRR |
| **Marco financiero plurianual** | Plan de gastos de la UE que establece prioridades (basadas en los objetivos de las políticas) e importes máximos, en seis rúbricas principales, en general para siete años. Proporciona la estructura para el establecimiento de los presupuestos anuales de la UE y de los límites de gasto por categoría. El MFP vigente abarca el período 2021-2027. |
| **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** | Mecanismo de apoyo financiero de la UE para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19 y estimular la recuperación, promoviendo al mismo tiempo la transformación ecológica y digital. |
| **Objetivo** | Medida cuantitativa de los avances de un Estado miembro en la realización de una reforma o inversión en su plan de recuperación y resiliencia. |
| **Parque inmobiliario** | Todos los edificios de una zona geográfica determinada. |

| | |
|---|---|
| **Plan de colaboración nacional y regional** | Documento en el que se exponen las reformas, inversiones y otras medidas previstas de un Estado miembro en el contexto del marco financiero plurianual 2028-2034. Diseñado y aplicado en estrecha cooperación con la Comisión y las autoridades regionales, abarca numerosos ámbitos políticos anteriormente separados y aborda las necesidades y retos nacionales y regionales, incluidos los señalados en las recomendaciones específicas por país. |
| **Plan nacional de recuperación y resiliencia** | Documento en el que se exponen las reformas e inversiones previstas de un Estado miembro en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. |
| **Recomendación específica por país** | Orientación anual que la Comisión formula, dentro del Semestre Europeo, a los distintos Estados miembros sobre sus políticas macroeconómicas, presupuestarias y estructurales. |
| **Reformas estructurales** | Revisión de las políticas, reglamentos y marcos institucionales del sector público para impulsar el crecimiento económico y la competitividad y maximizar la consecución de los objetivos políticos. |
| **Reglamento Financiero** | Normas que rigen cómo se fija y se emplea el presupuesto de la UE, así como los procesos asociados como el control interno, la notificación, la auditoría y la aprobación de la gestión. |
| **Rendimiento** | Grado en el que una acción, proyecto o programa financiado por la UE cumple sus objetivos y hace buen uso de los fondos. |
| **Semestre Europeo** | Ciclo anual que sirve de marco para coordinar las políticas económicas de los Estados miembros de la UE y supervisar los avances. |
| **Subrecomendación** | Componente individual, que abarca uno o varios ámbitos políticos, en el que se divide una recomendación específica por país. |

# Respuestas de la Comisión

https://www.eca.europa.eu/es/publications/SR-2026-29

# Calendario

https://www.eca.europa.eu/es/publications/SR-2026-29

# Equipo auditor

En los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo se exponen los resultados de las auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión a partir de ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan la máxima repercusión teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue llevada a cabo por la Sala IV (Regulación de mercados y economía competitiva) presidida por Petri Sarvamaa, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La auditoría fue dirigida por Ivana Maletić, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, con la asistencia de Ana Jurak y Sandra Diering, jefa de Gabinete; Kamila Lepkowska, gerente principal; Myles Hourican, jefe de tarea; Valentina-Adriana Visan, jefa adjunta de tarea; Christos Poulis, Dana Christina Mohamed, Gonçalo Pombeiro y Maria Fernandez Iriarte, auditores. Alexandra-Elena Mazilu prestó asistencia gráfica, e Irene López Arranz prestó asistencia de secretaría.



*De izquierda a derecha:* Sandra Diering, Myles Hourican, Valentina-Adriana Visan, Ivana Maletić, Gonçalo Pombeiro y Kamila Lepkowska.

# DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2026

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la Decisión n.º 6-2019 del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal, no se deben distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Foto de portada: © Amrullah / stock.adobe.com.

El *software* o los documentos protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal.

El conjunto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

**Utilización del logotipo del Tribunal**

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HTML | ISBN 978-92-849-8323-0 | ISSN 1977-5687 | doi:10.2865/2140537 | QJ-01-26-046-ES-Q |
| PDF | ISBN 978-92-849-8324-7 | ISSN 1977-5687 | doi:10.2865/0100361 | QJ-01-26-046-ES-N |

# CÓMO CITAR EL DOCUMENTO

Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial 29/2026, «Uso de la ayuda del MRR en la administración pública – Se han logrado algunos resultados, pero los avances en el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país siguen siendo limitados», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2026.

**El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se estableció en febrero de 2021 en respuesta a la pandemia de COVID-19. Auditamos si las medidas del MRR reforzaron las administraciones públicas y abordaron los retos señalados en las recomendaciones específicas por país (REP). Constatamos que las medidas solo abordaron parcialmente estos retos y se centraron principalmente en la digitalización, más que en reformas estructurales. Aunque las medidas completadas lograron las realizaciones acordadas, solo alrededor de un tercio mostró resultados significativos, y los avances en la aplicación de las REP siguieron siendo limitados. Además, el instrumento de apoyo técnico tuvo un impacto limitado en el apoyo a la ejecución de las reformas del MRR en el ámbito de la administración pública. Para el próximo MFP, recomendamos aclarar los requisitos, evaluar los riesgos para la ejecución y reforzar el seguimiento del rendimiento. También recomendamos prestar un apoyo técnico más temprano y mejor orientado, y reforzar el seguimiento y la evaluación correspondientes.**

*Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, párrafo segundo, del TFUE.*

TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/contact
Sitio web: eca.europa.eu
Redes sociales: @EUauditors